



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



COMISIÓN PARA LA VERDAD

COMISIÓN PARA EL ACCESO A LA VERDAD, EL ESCLARECIMIENTO HISTÓRICO
Y EL IMPULSO A LA JUSTICIA DE LAS VIOLACIONES GRAVES A LOS DERECHOS
HUMANOS COMETIDAS DE 1965-1990

Comisión para el Acceso a la Verdad, el Esclarecimiento Histórico y el Impulso a la Justicia de las violaciones graves a los derechos humanos cometidas de 1965 a 1990

Informe Final 2024

**Resumen ejecutivo de los reportes de los cinco
instrumentos de la Comisión**



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



COMISIÓN PARA LA VERDAD

COMISIÓN PARA EL ACCESO A LA VERDAD, EL ESCLARECIMIENTO HISTÓRICO
Y EL IMPULSO A LA JUSTICIA DE LAS VIOLACIONES GRAVES A LOS DERECHOS
HUMANOS COMETIDAS DE 1965-1990

Comisión para el Acceso a la Verdad, el Esclarecimiento Histórico y el Impulso a la Justicia de las violaciones graves a los derechos humanos cometidas de 1965 a 1990

Informe Final 2024

**Resumen ejecutivo de los reportes de los cinco
instrumentos de la Comisión**

Índice

Introducción.....	3
1. Principales hallazgos en materia de búsqueda de personas e investigación judicial	20
Sitios de interés para continuar la búsqueda de las personas desaparecidas de 1965 a 1990	20
Planes y operaciones contrainsurgentes durante el periodo de violencia de Estado	27
Líneas de mando y personas responsables de los crímenes cometidos durante el periodo 1965-1990	33
2. Inspecciones en instalaciones militares	35
3. Mecanismo para la verdad y el esclarecimiento histórico (MEH)	39
Equipo de investigación MEH-1	40
Sobre la represión de las Organizaciones Político-Militares (OPM)	43
Sobre la violencia de Estado contra movimientos estudiantiles	45
Sobre la violencia de Estado contra disidencias laborales-sindicales	47
Sobre el contexto de organizaciones de defensa de Derechos Humanos y de familiares de las víctimas	48
Vuelos de la muerte	49
Lista de detenidos en el campo militar no. 1 en 1978 y Plan de Operaciones “Rosa de los vientos”	51
Equipo de investigación MEH-2	52
Comunidades campesinas, indígenas y afromexicanas en el marco del control territorial, la lucha agraria y la contrainsurgencia	53
Disidencias político-partidistas	55
Periodismo y libertad de expresión	58
4. Comité para el impulso de la Justicia	60
Traslación al tipo penal de desaparición forzada de 244 expedientes relacionados con la Guerra Sucia	61
Planes de investigación	64
5. Acciones de Búsqueda de Personas	66
Protocolo Homologado de Búsqueda de Personas Desaparecidas y No Localizadas	67
Estrategias de búsqueda implementadas y resultados	69
Investigación y concentración documental	70
Sistematización y análisis de la información	72
Colaboración y testimonios de sobrevivientes y familiares de víctimas	73
Colaboración interinstitucional	74
Acciones de búsqueda en campo y exploración de puntos de interés forense	76
Principales resultados	79
6. Programa Especial de Reparación y Compensación	81
Requisitos y procedimiento de incorporación al Programa	83
Registro Nacional de Víctimas y calidad de víctima	84
Sensibilización al personal de la CEAV	86
Atención y acompañamiento	87
7. Comité para el impulso a la memoria y la no repetición	91
Encuentro entre comisiones de verdad de Colombia y México	91
Ley de las memorias	92
Difusión y actividades académicas	94
Expedientes en la memoria y restitución de información	95

Digitalización de las fichas de DFS y DGIPS	96
Fortalecimiento de sociedad civil	96
Encuentro México-Argentina	97
Sitio de memoria.....	98
8. Conclusiones generales.....	99
9. Continuidad en los trabajos para la verdad, la justicia, la reparación y la memoria	103
Recomendaciones a raíz de las reuniones de presentación del Informe Final de la CoVEH a víctimas, familiares y colectivos de sobrevivientes de la violencia de Estado cometida entre 1965 y 1990	104
Anexos	105

Introducción

Durante la mayor parte de la segunda mitad del siglo veinte, México atravesó por uno de los capítulos más oscuros de su historia reciente. En la década de 1960, las diversas expresiones sociales que buscaban reivindicaciones en los ámbitos democrático, laboral, estudiantil, sindical, agrario, entre otros, se enfrentaron al incremento de la violencia y la represión por parte del régimen autoritario. Los movimientos sociales buscaron vías pacíficas para avanzar sus agendas, algunos otros vieron en la resistencia armada la única alternativa.

El aparato estatal hizo uso de sus recursos de espionaje, policiacos, militares y paramilitares para perseguir sistemáticamente en distintas regiones del país a cualquier persona o grupo que fuese visto como una amenaza. La tortura, el asesinato, la desaparición forzada y otras violaciones graves de derechos humanos se volvieron los principales instrumentos de la violencia de Estado durante el periodo conocido como Guerra Sucia.

La masacre del dos de octubre de 1968 en la Plaza de las Tres Culturas en Tlatelolco, así como la matanza del 10 de junio de 1971, conocida como jueves de corpus o “El Halconazo”, también cometida en la Ciudad de México son algunos de los momentos más infames que mostraron cómo el régimen de la época orquestó una letal represión contra diversos sectores de la población, entre ellos estudiantes, profesionistas, campesinos, obreros, etc.

Con el paso de los años, los distintos gobiernos se negaron a encarar los hechos acontecidos durante la Guerra Sucia, y en su lugar promovieron el olvido y con ello la impunidad.

Las familias, víctimas y sobrevivientes han sido el vehículo a través del cual la memoria sobre aquellas atrocidades se mantuvo viva, mediante la conmemoración, la denuncia, la investigación y divulgación de información obtenida mediante testimonios y archivos que dieron cuenta de lo sucedido.

Debido a los esfuerzos de sobrevivientes y colectivos se logró que se emprendieran diversos intentos por develar lo ocurrido durante las décadas de la represión. Por ejemplo, en 1990, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) creó el Programa Especial de Presuntos Desaparecidos, cuyo nombre cambió al de Programa Especial de Personas Desaparecidas, y nació con el objetivo de investigar quejas relacionadas con la desaparición de personas perpetrada presuntamente por autoridades.

Por otra parte, en 1997, la LVII Legislatura constituyó la Comisión Especial Investigadora de los Sucesos de 1968, la cual estuvo integrada por legisladores como el entonces diputado federal Pablo Gómez Álvarez. La Comisión publicó sus trabajos en octubre de 1998, formando un importante acervo documental con información de instancias como el Archivo General de la Nación (AGN), de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), y de bibliotecas y archivos de Estados Unidos, entre otros.

En 2001, se empujó en el Congreso la creación de una comisión de la verdad para investigar los abusos cometidos durante la

Guerra Sucia, en particular las masacres de 1968 y 1971. En noviembre de ese mismo año, la CNDH presentó su investigación sobre desapariciones forzadas en las décadas de 1970 y 1980, y emitió la recomendación 26/2001 en la que identificó 275 casos de graves violaciones a derechos en aquel periodo. Tras esta publicación de la CNDH, el entonces presidente Vicente Fox mandató la creación de una Fiscalía Especial. Fue entonces que se creó la Fiscalía Especial para Movimientos Sociales y Políticos del Pasado (FEMOSPP), que tuvo por objetivo investigar y procesar a los responsables de los crímenes del periodo conocido como guerra sucia. La FEMOSPP inició investigaciones sobre una serie de casos emblemáticos de represión política, recopilando testimonios de víctimas, familiares y testigos, así como analizando documentos desclasificados y archivos militares.

La Fiscalía se centró en tratar de esclarecer hechos como la masacre de Tlatelolco en 1968, la masacre del Jueves de Corpus en 1971, y los crímenes cometidos en Guerrero, Oaxaca y otros estados. Aunque la Fiscalía tenía el potencial de lograr más que una comisión de la verdad, sus resultados fueron limitados. Incluso existió controversia respecto de las distintas versiones que existieron de su informe final, hacia el final de la Fiscalía Especial al término de la administración de Vicente Fox.

Otra experiencia relevante en la búsqueda de la verdad y la justicia fue la creación de la Comisión de la Verdad del Estado de Guerrero (Comverdad), establecida en diciembre de 2011 con el objetivo de esclarecer el contexto histórico y social de las violaciones graves a derechos humanos en aquella entidad. La Comverdad realizó investigaciones de hechos probablemente

constitutivos de delitos de lesa humanidad cometidos en Guerrero. La Comverdad presentó avances semestrales y su informe final de actividades donde identificaron más de 500 casos de violaciones graves a derechos humanos, incluyendo desapariciones forzadas, torturas, ejecuciones extrajudiciales y detenciones arbitrarias. Estas violaciones fueron atribuidas predominantemente a las fuerzas de seguridad del Estado mexicano, como el Ejército, la policía y la Dirección Federal de Seguridad. La Comisión propuso una serie de recomendaciones para la reparación de las víctimas y sus familias. Además, se instó al Estado a garantizar que no se repitieran estos actos de represión y a enjuiciar a los responsables de los crímenes documentados. A pesar de la importancia del informe, su impacto ha sido limitado en cuanto a la implementación de las recomendaciones.

En general, los gobiernos de la alternancia no lograron investigar a profundidad y sancionar los crímenes atroces cometidos durante aquel periodo; esto propició impunidad para los perpetradores, así como una profunda injusticia para las víctimas, sus familiares y para la sociedad mexicana en su conjunto.

Ante este panorama, y con una profunda consciencia histórica, el Gobierno de México, encabezado desde el 1 de diciembre de 2018 por el Presidente Andrés Manuel López Obrador, decidió reconocer la responsabilidad del Estado mexicano en la comisión de violaciones graves a los derechos humanos de 1965 a 1990.

Este reconocimiento implicó la creación de mecanismos extraordinarios para esclarecer los hechos y la violencia ocurrida

en ese periodo, a fin de identificar a los perpetradores, ubicar y resarcir el daño a las víctimas y en conjunto ayudar a que la sociedad mexicana no olvide, y en su lugar aprenda de su pasado reciente para no repetir nunca los abusos extremos y sistemáticos de un aparato estatal que buscó eliminar a sectores de su población.

Más aún, esta voluntad política de buscar el esclarecimiento de los hechos y el acceso a la justicia responde a los diversos instrumentos internacionales ratificados por el Estado mexicano en materia de la prohibición, persecución, sanción y prevención de graves violaciones a derechos humanos, así como de los crímenes de genocidio y de lesa humanidad. Por ejemplo, México es parte de la Convención para la Prevención y Sanción del Delito de Genocidio; de la Convención sobre la Imprescriptibilidad de los Crímenes de Guerra y de los Crímenes de Lesa Humanidad; de la Convención Internacional para la Protección de todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas, y es parte del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, entre otros.

Así, el 6 de octubre de 2021, el Presidente López Obrador publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto por el que se crea la **Comisión para el Acceso a la Verdad, el Esclarecimiento Histórico y el Impulso a la Justicia de las violaciones graves a los derechos humanos cometidas de 1965 a 1990**. De esta forma, por instrucción presidencial, la Comisión (CoVEH) fue establecida como un grupo de trabajo para investigar y emitir informes relacionados con las violaciones graves de derechos humanos a fin de conocer la verdad, impulsar la justicia, reparar

de manera integral a las víctimas y promover el derecho a la memoria, todo de la mano de las autoridades competentes.

La Comisión se conformó por las personas titulares de las Secretarías de Gobernación, de Relaciones Internacionales, de Hacienda y Crédito Público; del Archivo General de la Nación, de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas y de la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas; así como por cinco personas expertas en la materia y a propuesta de víctimas, familiares y sobrevivientes, con la asesoría técnica de la Oficina en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. La presidencia de la Comisión se le designó a la Subsecretaría de Derechos Humanos, Población y Migración.

En línea con el artículo tercero del Decreto Presidencial, la Comisión tuvo la responsabilidad de crear mecanismos específicos para el esclarecimiento histórico, la investigación y el acceso a la justicia, la búsqueda de personas desaparecidas en el periodo 1965-1990, la reparación a las víctimas y el impulso de la memoria.

El 10 de diciembre de 2021, el Presidente de México instaló la Comisión, en compañía del Subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración, el titular de la Secretaría de la Defensa Nacional, entre otros servidores públicos. Durante 2022 se trabajó en la planeación y diseño de las labores de la Comisión. El 21 de enero de 2023 comenzaron formalmente los trabajos de la CoVEH. En el marco de su primera sesión se presentaron los planes de trabajo de los siguientes instrumentos:

1. Mecanismo para la Verdad y el Esclarecimiento Histórico (MEH).
2. Comité para el Impulso a la Justicia.
3. Programa Especial de Búsqueda de Personas Desaparecidas.
4. Programa Especial de Reparación Integral y Compensación.
5. Comité para el Impulso a la Memoria y la No Repetición.

El **presente informe sintetiza cada uno de los reportes finales aportados por los distintos instrumentos, resaltando las principales acciones realizadas, los hallazgos obtenidos y los logros** en el marco de la CoVEH.

Cabe además mencionar que en paralelo a la creación y funcionamiento de esta Comisión para la Verdad, en abril de 2023 la Comisión Nacional de Derechos Humanos publicó la Recomendación 98VG/2023 *“Sobre casos de violaciones graves a los derechos humanos, a la libertad, a la seguridad jurídica, a la integridad personal, al trato digno, por actos de detención ilegal, retención ilegal y actos de tortura, desaparición forzada y ejecución extrajudicial, así como al derecho a la verdad y al interés superior de la niñez, durante el período de violencia política del Estado”*. Para esto, la CNDH realizó una investigación de más de un año y medio con las víctimas; jornadas de campo para toma de testimonios en Guerrero, Oaxaca y Morelos; inspecciones de sitios de memoria; revisión de los informes de la FEMOSPP, entre otras acciones. La recomendación incluye un listado de autoridades responsables, documenta la sistematización de los instrumentos de represión, analiza las violaciones contra niñas, niños y

adolescentes, así como presenta un análisis de la violencia política de Estado con fines de exterminio contra la población campesina guerrerense durante la década de 1960 y de las distintas operaciones contrainsurgentes para eliminar a los grupos guerrilleros de la región. La CNDH reconoció expresamente la calidad de víctimas a un total de 814 personas, sin ser éstas el total de las víctimas afectadas.

El presente Informe Final se divide en nueve secciones además de esta introducción. En la **primera sección**, se retoma los **trabajos de los cinco instrumentos** de la **Comisión para el Acceso a la Verdad**, y destaca tres principales hallazgos:

- 1) Sitios con indicios relevantes para fortalecer la búsqueda de personas desaparecidas por la violencia de Estado entre 1965 y 1990;**
- 2) Planes y operativos contrainsurgentes contra diferentes grupos de la población;**
- 3) Personas probablemente responsables y líneas de mando en la comisión de los crímenes en el periodo de interés.**

Estos tres elementos, retomados en este Informe Final y explorados a fondo en los anexos correspondientes a los reportes de los instrumentos de la Comisión, son de particular relevancia para la continuidad de los trabajos de investigación judicial, búsqueda de personas y sanción de los responsables.

En la **segunda sección**, se sintetizan las inspecciones que se realizaron en instalaciones militares por parte de la CoVEH y de

la mano de familiares de víctimas, sobrevivientes y colectivos. Se da cuenta de las inspecciones realizadas en Ciudad de México, Sinaloa, Guerrero y Oaxaca.

En la **tercera sección** se resumen los hallazgos del **Mecanismo para la Verdad y el Esclarecimiento Histórico (MEH)**. En este rubro, resulta pertinente hacer la siguiente aclaración. Este instrumento surgió con cinco personas expertas comisionadas que liderarían los trabajos de un grupo de alrededor de 50 investigadores e investigadoras, éstos últimos contratados por la Secretaría de Gobernación. Sin embargo, en septiembre de 2022 una persona experta comisionada renunció a sus labores, quedando solo 4 personas comisionadas.

El MEH luego tuvo divisiones que llevaron a que se organizaran en la práctica dos equipos de investigación: uno encabezado por la comisionada Eugenia Allier Montaña (**MEH-1**), y otro liderado por los comisionados Abel Barrera Hernández, David Fernández Dávalos y Carlos A. Pérez Ricart (**MEH-2**). La comisionada Allier y su equipo de trabajo se dieron a la tarea de producir el reporte titulado **Verdades innegables: Por un México sin Impunidad**, conformado por cuatro volúmenes con un total de más de 2 mil fojas. En el marco del objetivo de la Comisión, el equipo del MEH-1 dirigió sus esfuerzos a investigar las dinámicas de la represión ocurrida entre 1965 y 1990. Se enfocó en cuatro contextos principales: (1) violencia de Estado contra organizaciones político-militares (OPM); (2) violencia de Estado contra movimientos estudiantiles; (3) violencia de Estado contra disidencias laborales-sindicales, y (4) contexto de organizaciones de defensa de derechos humanos y de familiares de las víctimas.

El MEH 1 también recuperó evidencia respecto de cómo operaban los llamados vuelos de la muerte, así como algunos planes de la violencia de Estado como el Plan de Operaciones “Rosa de los Vientos”, el cual fue dirigido contra la Liga Comunista “23 de Septiembre” en 1978, entre otra docena de operativos.

Ahora bien, el MEH-2, encabezado por los Comisionados Carlos Pérez, Abel Barrera y David Fernández, generó el reporte *Fue el Estado (1965-1990)*, el cual consta de seis volúmenes y se compone por más de 3 mil 300 fojas. Es importante subrayar que en todo momento las personas comisionadas tuvieron libertad para diseñar y llevar a cabo sus planes de investigación.

Sin embargo, es importante mencionar que el reporte del MEH-2 contiene secciones que se excedieron respecto del objetivo de la Comisión. El reporte investigó violaciones a derechos humanos que no estuvieron relacionadas necesariamente con la violencia de Estado en el marco de la contrainsurgencia, así como episodios de violencia que ocurrieron después de 1990, abarcando incluso contextos de años recientes. Por ejemplo, el reporte documentó violaciones a derechos humanos cometidas contra integrantes de las Fuerzas Armadas y policiales, o contra personas marginalizadas y criminalizadas. Si bien son temas relevantes, no constituían el objetivo de la Comisión.

Tampoco era objeto de la Comisión investigar las graves violaciones a derechos humanos en el contexto de la llamada “guerra contra el narcotráfico” declarada por Felipe Calderón en 2006, o la violencia del crimen organizado en los casos de las masacres de migrantes en San Fernando, Tamaulipas, de la

masacre en Allende, Coahuila, o incluso el caso Ayotzinapa, para el cual se cuenta ya de manera específica con una Comisión de la Verdad.

Se puede entender la preocupación que llevó a las personas comisionadas del MEH-2 a ahondar en estos temas en su reporte, pero el mandato de la Comisión es claro, y también lo fueron las demandas de familiares de víctimas, sobrevivientes y colectivos respecto de conocer la verdad y alcanzar la justicia por las atrocidades cometidas por la violencia de Estado de 1965 a 1990. Secciones importantes del reporte final del MEH-2 no atendieron estas demandas históricas.

También es pertinente aclarar que las personas comisionadas Abel Barrera, David Fernández y Carlos A. Pérez decidieron de manera unilateral difundir su reporte final a medios de comunicación y ciertas organizaciones incluso antes de presentarlo a las víctimas y a los otros instrumentos de la CoVEH. Esta decisión no fue ni consultada ni mucho menos avalada por la Comisión, y por el contrario se observa que fue una falta de respeto a las y los sobrevivientes, como se evidenció durante la sesión de la Comisión y los colectivos el 15 de agosto de 2024.

En este sentido, para la elaboración de este Informe Final, la Comisión resumió los principales hallazgos del MEH-2 considerando aquella información que estuviera circunscrita al objeto y al periodo establecido por el decreto presidencial; es decir, a las violaciones graves de derechos humanos cometidas en el contexto de la violencia de Estado de 1965 a 1990.

De esta manera, se señala que el **equipo de investigación MEH-2** logró recabar testimonios de más de mil personas en 23 entidades federativas, así como más de 50 entrevistas vía remota a personas que residen en otros países. Revisó 97 acervos documentales y realizó foros públicos con víctimas y familiares para compartir testimonios sobre las violaciones graves a derechos humanos cometidas en el periodo analizado.

El reporte del MEH-2 muestra que la política de contrainsurgencia no sólo se circunscribió al hostigamiento de organizaciones político-militares (OPM), sino que fue extensiva a otros actores sociales e impactó a comunidades enteras. Se identificó cómo los planes, operaciones y estrategias, que fueron diseñadas y ejecutadas por personal militar a lo largo del país con el objetivo de perseguir a las guerrillas, cumplieron también con la función de contener, perseguir y eliminar la movilización social en contextos diversos. En particular, se documentó la violencia contra: 1) comunidades campesinas, indígenas y afroamericanas; 2) disidencias políticas, y 3) periodistas.

En estos contextos, se documentaron dinámicas de violaciones a derechos humanos, las instituciones y personajes responsables de la violencia, y se detallaron casos que permitieron ejemplificar estas dinámicas.

En conjunto, la información presentada por ambos equipos del MEH ofrece explicaciones sociales y políticas a la violencia de Estado entre 1965 y 1990. El Mecanismo trabajó para recuperar evidencias documentales y sobre todo testimoniales de víctimas directas, sobrevivientes y familiares.

En la **cuarta sección**, se da cuenta de los trabajos del **Comité para el Impulso a la Justicia**, encabezados por la Fiscalía General de la República. En este apartado es muy importante señalar que desde finales de 2023 se fortaleció la colaboración interinstitucional entre la Comisión y la FGR. En enero de 2024 el Fiscal General de la República ordenó la creación de un **Equipo Especial de Investigación y Litigación** para integrar las indagatorias y judicializar los casos relacionados con la violencia de Estado de 1965 a 1990. Este Equipo Especial se integró en la Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos.

Uno de los principales logros del Comité para el Impulso a la Justicia fue retomar las investigaciones a partir de la radicación de 244 expedientes relacionados con los delitos cometidos durante el periodo de interés.

De igual forma, se llevó a cabo la traslación del tipo penal para que las violaciones a derechos humanos fueran investigadas bajo el tipo penal de desaparición forzada de personas, de conformidad con la Ley General en la materia, y no como secuestro, privación ilegal de la libertad, entre otros. También se detectaron a las principales instituciones responsables de estos delitos, entre ellas el Ejército, la Dirección Federal de Seguridad, la Policía Judicial y la División para la Investigación y Prevención de la Delincuencia.

De igual forma, se radicaron en la Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos los expedientes relacionados con los movimientos estudiantiles de 1968 y 1971. Estos expedientes se integraron por el delito de genocidio.

En abril de 2024 se comenzaron a elaborar los análisis de contexto necesarios para fortalecer las investigaciones, identificar a probables responsables y buscar el acceso a la justicia. La FGR solicitó a la Subsecretaría de Derechos Humanos, Población y Migración colaboración para realizar análisis de contexto para cerca de 200 casos, esto con el fin de fortalecer las investigaciones.

El Equipo Especial de Investigación y Litigación inició la elaboración de los planes de investigación para cada uno de los 244 expedientes. Hasta la fecha de corte para la elaboración del presente Informe, se integraron más de 100 planes de investigación, conforme a lo dispuesto por el Protocolo Homologado de Investigación para los Delitos de Desaparición Forzada. El Esquipo Especial ha realizado diligencias en el marco de los planes de investigación, comenzando con acciones en Guerrero y Sinaloa.

En la **quinta sección**, se sintetizan los trabajos del **Programa Especial de Búsqueda de Personas**, a cargo de la Comisión Nacional de Búsqueda mediante el Equipo Especializado en la Búsqueda por Patrones de Personas Desaparecidas Forzosamente durante la Guerra Sucia (en adelante Equipo Especializado). Colaboraron también personas sobrevivientes y familiares de las víctimas. Se implementaron diversas estrategias de búsqueda, como la investigación documental, la recolección de testimonios y la búsqueda en campo en puntos de interés forense. Destacó una importante colaboración con el Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías (CONAHCYT) para el desarrollo de un sistema informático dedicado a organizar y analizar grandes cantidades de

información, llamado Sistema Angelus, mediante el cual se procesaron cerca de 4,400 documentos, entre los cuales se encuentran algunos del archivo histórico de la extinta Fiscalía Especial para Movimientos Sociales y Políticos del Pasado.

El Equipo Especializado desarrolló 26 líneas de búsqueda e investigación y realizó acciones en campo en sitios de interés, como centros clandestinos de detención y tortura; presuntos cementerios clandestinos, o sitios de posible disposición final de los cuerpos de las víctimas. Se inspeccionaron cuarteles e instalaciones militares con el acompañamiento de familiares y sobrevivientes.

También se avanzó en la investigación, prospección y planeación para intervención forense en sitios de inhumación como el Panteón Civil de Dolores, en la Ciudad de México, y en el Panteón de Mazatlán, Sinaloa, entre otros relevantes como la 9ª Zona Militar, en Culiacán, y el Campo Militar número 1 en Ciudad de México. Más aún, derivado de testimonios de familiares, en Ajuchitlán del Progreso, Guerrero, se logró exhumar los restos óseos pertenecientes a siete personas, víctimas de ejecuciones extrajudiciales perpetradas por el Ejército entre 1967 y 1974.

En la **sexta sección**, se retoman las labores respecto del **Plan Especial de Reparación y Compensación**, encabezado por la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV). Se da cuenta de las acciones para atender y compensar a víctimas de violaciones graves a los derechos humanos cometidas en el periodo 1965-1990. Al cierre de este informe, el Registro Nacional de Víctimas contó con un total de 2 mil 619 víctimas inscritas por hechos derivados del periodo conocido como guerra sucia, de

las cuales 632 (24.1%) son víctimas directas y 1,987 (75.8%) son indirectas.

La CEAV también realizó acciones de capacitación al personal de los Centros de Atención Integral (CAI) de las 32 entidades federativas, para una mejor atención a las víctimas de violaciones a derechos humanos durante el periodo de violencia de Estado. Además, se proporcionaron más de 10,850 atenciones médicas, psicológicas, de trabajo social y vinculaciones a otras instituciones.

La CEAV también dio acompañamiento médico y psicoemocional a los familiares y sobrevivientes durante las inspecciones de las instalaciones militares y sitios de interés donde ocurrieron las violaciones graves a derechos humanos. Se acompañaron inspecciones en: el Campo Militar No. 1-A, en el Estado de México; el Campo Militar No. 9-A, en Sinaloa; el Campo Militar No. 35-A, en Guerrero; el Campo Militar No. 28/a, en Oaxaca, y la Base Aérea Militar No. 7, en Pie de la Cuesta, Guerrero. Al cierre de este Informe, en el marco del Programa Especial de Reparación Integral y Compensación, la CEAV, por medio del Comité Interdisciplinario Evaluador, reconoció a 460 víctimas por violaciones a derechos humanos en el contexto de la guerra sucia, de las cuales 98 son directas y 362 son indirectas.

En la **séptima sección**, se retoman las principales acciones del **Comité para el Impulso a la Memoria y la No Repetición**, las cuales incluyeron foros y encuentros públicos que permitieron no sólo el intercambio de experiencias respecto de la implementación de políticas de memoria, sino que también se logró elaborar el un documento base de la Ley de las Memorias. Se publicaron diversos trabajos editoriales para exponer las

violaciones graves a derechos humanos en México desde una perspectiva histórica. Se abrió al público el Sitio de Memoria Circular de Morelia, el cual recupera el sótano de la ex Dirección Federal de Seguridad para traerlo al presente como un testigo de las violaciones a derechos humanos que ahí ocurrieron y denunciar aquellas prácticas a fin de no permitir su repetición.

En la **octava sección**, el Informe presenta conclusiones generales del trabajo de los mecanismos que integran la Comisión. Finalmente, en la **novena sección**, se presenta un apartado que da cuenta de las sesiones en las que la Presidencia de la CoVEH expuso el proyecto de este Informe Final a familiares y colectivos de sobrevivientes de todas las regiones del país. Se convocaron a más de cien integrantes y representantes de más de 20 colectivos de sobrevivientes de la violencia de Estado, de las cuales 60 asistieron a las sesiones. Se resume la relatoría de las sesiones y se enlistan algunas de las recomendaciones que surgieron a raíz de este encuentro con colectivos.

Al final de este documento se enlistan como anexos los reportes de cada uno de los instrumentos que alimentan este Informe Final, para consulta de la sociedad mexicana a todos los trabajos y hallazgos de la Comisión.

1. Principales hallazgos en materia de búsqueda de personas e investigación judicial

El presente Informe Final recupera los principales hallazgos de los instrumentos. En particular, se retoma el trabajo de la Comisión Nacional de Búsqueda (CNB) y del Mecanismo para la Verdad y el Esclarecimiento Histórico, para detallar a continuación tres aspectos que se consideran fundamentales para el acceso a la verdad y la justicia: **a) sitios de interés para continuar la búsqueda de personas desaparecidas de 1965 a 1990; b) planes y operaciones contrainsurgentes durante el periodo de violencia de Estado, y c) líneas de mando y personas responsables de los crímenes cometidos durante este periodo.**

Toda esta información será de gran utilidad para el fortalecimiento de los planes de investigación de la Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos de la Fiscalía General de la República, así como para dar continuidad a las acciones de búsqueda de personas a cargo de la CNB. Son, además, tres elementos señalados como de gran interés por parte de familiares de víctimas y colectivos, a fin de avanzar en materia de verdad y justicia.

Sitios de interés para continuar la búsqueda de las personas desaparecidas de 1965 a 1990

Con base en las estrategias de investigación documental y recolección de testimonios seguidas por el Equipo Especializado de la Comisión Nacional de Búsqueda, se lograron trazar diferentes líneas de búsqueda de personas desaparecidas de manera forzada por la violencia

contrainsurgente durante el periodo conocido como guerra sucia. En total, se construyeron 26 líneas de búsqueda¹ e investigación, con base en patrones y contextos de desaparición, formas de actuación de los perpetradores, casos y lugares específicos, sitios identificados como centros clandestinos de detención e hipótesis sobre la disposición final de los cuerpos, entre otros aspectos del circuito de detención-desaparición.

A continuación, se extraen del reporte final que la CNB elaboró para la CoVEH aquellos sitios prioritarios donde según las líneas de búsqueda existen indicios para impulsar la búsqueda de cuerpos de personas desaparecidas por la violencia de Estado de 1965 a 1990. La selección de estos sitios para la búsqueda también responde a las demandas de familiares y colectivos de sobrevivientes:

1. **Panteón Civil de Dolores (Ciudad de México).** Uno de los métodos de la contrainsurgencia para disponer de los cuerpos de las personas ejecutadas era inhumarlos en panteones. Primero se les registraba con su nombre, seudónimo o como personas desconocidas en el Servicio Médico Forense del entonces Distrito Federal y después eran enterrados en fosas comunes. Siguiendo las observaciones y demandas de colectivos de familiares, este es un sitio de interés prioritario para realizar los trabajos de búsqueda.

¹ Una línea de búsqueda es un conjunto de actividades tendientes a corroborar una hipótesis de localización y obtener puntos de interés para detonar acciones de búsqueda en campo.

2. **Inspección en cuarteles.** El Decreto por el que se creó la Comisión para la Verdad (CoVEH) abrió la posibilidad de inspeccionar instalaciones que fueron utilizadas como centros clandestinos de detención de manera conjunta con sobrevivientes y familiares de víctimas. La búsqueda en estos sitios e identificación de posibles responsables es de relevancia para procesos judiciales sobre todo respecto de conocer respecto del destino de las personas desaparecidas que estuvieron detenidas en estos sitios. De entre los lugares que fueron centros clandestinos de detención, son prioritarios para la búsqueda las siguientes instalaciones militares:

- a. **Zona Militar No. 9, en Culiacán, Sinaloa.** Fue identificada como una línea de búsqueda por parte de la CNB. Además, durante las sesiones de presentación del proyecto del Informe Final los familiares y sobrevivientes demandaron que se implementen búsquedas a profundidad en este sitio.
- b. **Campo Militar No. 1, en Ciudad de México.** Cuerpos de víctimas de las masacres del 2 de octubre de 1968 y del 10 de junio de 1971, así como del periodo de contrainsurgencia, habrían sido inhumados en el Campo Marte, antiguo campo ecuestre militar, ubicado en la Ciudad de México; concretamente, en el sitio en el que se construyó el “Monumento a la Lealtad”, erigido en honor al Ejército, y espacios aledaños, en donde, de acuerdo con testimonios, fueron hallados restos óseos durante las labores de excavación realizadas, en 2015, en el marco de la construcción de dicho monumento.

- c. **Campo Militar 1-A (Estado de México).** Fue usado como cárcel clandestina por lo menos desde 1968 hasta 1990. Durante la Guerra Sucia funcionó como uno de los principales centros de detención de disidentes políticos, así como centro de operaciones de la Dirección Federal de Seguridad y de unidades del Ejército dedicadas a la contrainsurgencia. Desde diversos estados de la República, personas detenidas por las fuerzas de seguridad fueron trasladadas hacia mazmorras de esta instalación militar, de donde en algunos casos fueron liberadas o trasladadas a otros sitios de reclusión; sin embargo, otras personas que estuvieron recluidas ahí fueron desaparecidas, se presume que éstas pudieron haber sido asesinadas e incineradas o inhumadas de manera clandestina en algún punto de este campo militar.
- d. **Campo Militar 1-F (Ciudad de México).** Cuerpos de personas asesinadas durante la Guerra Sucia podrían haber sido inhumadas clandestinamente en el Campo Militar No. 1-F, ubicado en Santa Fe, en la Ciudad de México. Existen rumores en torno al hallazgo de restos humanos en el sitio donde estaba una fábrica de armas dentro de dicho campo militar. Como otras instalaciones militares, este campo militar pudo haber sido utilizado por los actores de la contrainsurgencia como centro clandestino de detención o, bien, como sitio de disposición final de cadáveres de las víctimas.
- e. **Base Aérea Militar No. 7, en Pie de la Cuesta, Guerrero.** Los llamados “vuelos de la muerte” fueron una práctica de desaparición que consistió en que,

luego de ser asesinadas, los cuerpos de las personas eran subidos a aeronaves para después arrojarlos mar adentro. Esta práctica fue perpetrada por el Ejército principalmente en Guerrero, desde la Base Aérea Militar No. 7, donde se estableció un centro clandestino de detención. Este sitio también es de gran interés para continuar las búsquedas.

- f. De igual forma se señalan instalaciones militares como los **cuarteles de la 28/a. Zona Militar, en Ixcotel, Oaxaca, de la 35/a. Zona Militar en Chilpancingo, Guerrero, y de la 27/a. Zona Militar en Acapulco, Guerrero.**
3. **Panteón Municipal No. 3 de Mazatlán, Sinaloa.** En la década de 1970 el estado de Sinaloa fue escenario de violencia de Estado en contra de los grupos guerrilleros que operaron en esta región, como “Los Enfermos”, que más tarde se uniría a la Liga Comunista 23 de Septiembre. El osario de este panteón fungió como un lugar de disposición final de personas desaparecidas en aquel periodo.
4. **Ajuchitlán del Progreso en Guerrero.** En esta región se han encontrado cuerpos de personas que fueron asesinadas durante incursiones militares en operaciones contrainsurgentes en distintos poblados de este municipio. Algunos cuerpos han sido inhumados clandestinamente por sus familiares, sobrevivientes de la represión, y es posible que puedan identificarse más cuerpos.
5. **Barranca Cola de Caballo o Barranca de Oblatos en Guadalajara, Jalisco.** Habría sido utilizada como lugar de disposición de cuerpos de personas sin vida por parte de

elementos militares o policiales durante el periodo conocido como guerra sucia. Según testimonios de sobrevivientes la sección de la barranca conocida como “Cola de Caballo”, sería el lugar en el que fueron lanzados cuerpos al ser dados por muertos por las fuerzas represivas.

6. **Canal “Adolfo López Mateos” en Mocorito, Sinaloa.** Entre 1977 y 1978, fueron encontrados cuerpos de personas sin vida inhumados a orillas del canal, presuntamente de víctimas de la violencia de Estado, incluidas las prácticas de la Operación Cóndor la cual se dirigió contra el narcotráfico pero que se articuló con las operaciones contrainsurgentes para eliminar a grupos guerrilleros. Es un sitio prioritario para la búsqueda de cuerpos de personas.
7. **Ciudad de los Servicios en Atoyac de Álvarez, Guerrero.** Este espacio, en la década de 1970, fue un cuartel y sede de la comandancia de la 27/a Zona Militar en el momento más álgido de la contrainsurgencia en esta entidad durante 1974. Fue también un centro de acantonamiento del 27/o. Batallón de Infantería. Funcionó como cárcel clandestina y pudo haber sido lugar de disposición final de los detenidos-desaparecidos.
8. **Centro Penitenciario Lecumberri en Ciudad de México.** Fue un lugar de tránsito de algunos de los circuitos de detención-desaparición. Es importante ahondar en los trabajos de búsqueda cualquier indicio del paradero de personas desaparecidas en el periodo de violencia de Estado.
9. **Finca Puerto Rico en Ocosingo, Chiapas.** Fungió como espacio de refugio y los cuerpos de personas que ahí

perdieron la vida pudieron haber sido inhumados en cementerios clandestinos de la región.

10. **Santiago Jamiltepec, Oaxaca.** A principios de la década de 1970 surgió un movimiento campesino en contra del acaparamiento de tierras, así como un frente de guerrilla rural, la Brigada Revolucionaria Emiliano Zapata (BREZ), que se nutrió con elementos radicalizados del movimiento campesino. Esto suscitó una fuerte represión del Estado mediante el despliegue de operaciones contrainsurgentes por parte del Ejército. En este contexto, en este lugar se instaló un cuartel del 47/o. Batallón de Infantería en el que, de acuerdo con testimonios, se realizaron inhumaciones clandestinas por parte de las fuerzas militares.
11. **Pozo Meléndez o “Boca del Diablo” en Taxco, Guerrero.** Ha sido identificado como un sitio de disposición clandestina de cuerpos de personas desaparecidas en el periodo 1965-1990.
12. **Pozos Copacabana en Acapulco, Guerrero.** A principios de la década de 1980, fueron encontrados cuerpos de personas en pozos localizados dentro del fraccionamiento Copacabana. Se presume que los cuerpos de personas ejecutadas por las fuerzas policiales entre 1975 y 1981 fueron arrojados a estos pozos, utilizados en aquel entonces como cementerios clandestinos. Se podría tratar de víctimas de la contrainsurgencia.
13. **San Juan Lalana, en Oaxaca.** En marzo de 1977 se perpetró una matanza de campesinos indígenas a manos de guardias blancas y fuerzas policiales, ocasionada por conflictos de tierras entre campesinos y caciques de la zona, en la que resultaron muertas 29 personas. De acuerdo con testimonios, los cuerpos de algunos de los

muertos en aquella masacre fueron inhumados de manera clandestina en fosas dentro del panteón de la misma comunidad por parte de autoridades locales.

14. **Yahualica, Hidalgo.** Entre 1973 y 1974, se desplegó una serie de operaciones contrainsurgentes por parte del Ejército para aniquilar a la guerrilla que tenía presencia en esta región, el Frente Armado del Pueblo (FAP). Se perpetraron detenciones arbitrarias, ejecuciones y desapariciones forzadas de miembros de la guerrilla, así como de campesinos y profesores rurales considerados como sus bases de apoyo. Es una región de interés para la búsqueda en campo.

Por cada línea de búsqueda, la CNB realizó investigaciones documentales y en algunos casos hubo acciones de búsqueda en campo, las cuales incluyen recorridos, inspecciones visuales, prospecciones, excavaciones y exhumaciones, así como toma de muestras para la identificación humana. En el anexo correspondiente elaborado por el Equipo Especializado, se da cuenta de estas acciones para cada línea de búsqueda y se proponen acciones de seguimiento.

Planes y operaciones contrainsurgentes durante el periodo de violencia de Estado

A lo largo de las décadas de represión en México, se implementaron diversos planes y operaciones diseñados para utilizar la violencia del Estado como herramienta para contener, reprimir y eliminar cualquier forma de disidencia, manifestación popular y movimientos guerrilleros que se expresaba en contra del sistema político encabezado por el Partido Revolucionario Institucional (PRI).

Estos planes se caracterizaron por el uso sistemático de la violencia y de las violaciones de los derechos humanos. Los planes documentados por el Mecanismo para el Esclarecimiento Histórico detallan cómo la violencia contrainsurgente fue parte de una política de Estado orientada a la eliminación de todos estos grupos armados y disidentes. Con la intención de retratar de manera general la violencia contrainsurgente, a continuación, se describen brevemente los planes y las operaciones que documentaron de manera extensa los equipos del MEH y cuyo análisis a detalle se encuentra en sus reportes finales.

1. **Operación Galeana.** Ejecutada el 2 de octubre en Tlatelolco, Ciudad de México, por la SEDENA, con el apoyo de la Dirección Federal de Seguridad de la SEGOB y la corporación paramilitar Batallón Olimpia, tuvo como fin desmantelar el movimiento estudiantil. Esta operación fue diseñada y dirigida por la SEDENA bajo el mando del General Marcelino García Barragán, quien la diseñó en vísperas del mitin del 2 de octubre convocado por el Consejo Nacional de Huelga. Su objetivo central era disolver el mitin, desalojar la Plaza de las Tres Culturas y detener a los elementos subversivos para entregarlos a la Policía Preventiva del Distrito Federal, además de "responder en caso de ser atacados". El mando operativo de la ejecución estuvo a cargo del general Crisóforo Mazón Pineda, quien lideró un despliegue de miles de soldados distribuidos en tres batallones. También se desplegó al Batallón Olimpia, comandado por el coronel Ernesto Gutiérrez Gómez Tagle, cuyos miembros, infiltrados entre la multitud, se distinguían por portar un guante blanco

para evitar ser confundidos. A los elementos de la Operación Galeana antes mencionados se sumaron los francotiradores apostados en las azoteas por instrucciones del Estado Mayor Presidencial. Esto desató la masacre de la Plaza de las Tres Culturas la noche del 2 de octubre de 1968, que hace parte del genocidio en contra del movimiento estudiantil.

2. **Plan de operaciones Atoyac.** Contení­a informaci3n relacionada con la cadena de mando, las motivaciones de la operaci3n y una serie de recomendaciones puntuales para el seguimiento de las acciones de campo. Estas acciones son clave para comprender que las estrategias contrainsurgentes fueron dise­nadas y ejecutadas desde las estructuras del Estado. Este plan se implement3 en el estado de Guerrero en 1974, espec­ficamente con el objetivo de dismantelar a la Brigada Campesina de Ajusticiamiento (BCA). El Plan de Operaciones Atoyac incluy3 la Orden de Operaciones No. 1 y estuvo relacionado con las t3cticas de la Operaci3n Amistad de 1970. Aunque esta 3ltima no formaba parte directa del plan, ambas compartían objetivos y t3cticas comunes dentro de la estrategia contrainsurgente, enfoc3ndose en controlar a la poblaci3n y restringir los recursos de los guerrilleros.
3. **Orden de Operaciones No. 1.** Comprendería tres fases: la primera se refería al desplazamiento de agrupamientos a zonas de reuni3n; la segunda, a la movilizaci3n de tropas hacia las l­neas de cerco y partida, y la tercera, al establecimiento del cerco para localizar campamentos y capturar a integrantes de la guerrilla. Las tropas

involucradas fueron del 7/o y del 15/o Batallón de Infantería, que actuaban como fuerza de choque. Se les encomendó el registro y rastreo en la zona para ubicar campamentos y capturar a los “maleantes”, como referían a los grupos guerrilleros en documentos oficiales.

4. **Operación Amistad.** Ejecutada entre el 25 de julio y el 13 de agosto de 1970, implicó la concentración forzada de la población de asentamientos dispersos en la Sierra de Atoyac, con el fin de controlar los movimientos y evitar que la guerrilla recibiera apoyo social.

5. El **Plan de Operaciones Jamiltepec-Platanillo-Pinotepa Nacional** dejó en evidencia que la actuación militar de 1973 tuvo como objetivo contrarrestar la influencia de la Brigada Revolucionaria Emiliano Zapata y de la Liga Comunista 23 de Septiembre en la región fronteriza entre Guerrero y Oaxaca, abarcando localidades como Jamiltepec, Platanillo y Pinotepa Nacional. Los documentos que conforman este plan señalaban la ejecución de acciones de despistolización, detención de sospechosos, y la forma en la que debían actuar las Fuerzas Armadas. La represión fue particularmente violenta en el municipio de San Agustín Chayuco, extendiéndose a lugares como Santiago Tepextla y San José Río Verde. La violencia se agudizó entre octubre y noviembre de 1973 en la Costa Chica con detenciones masivas de personas acusadas de estar vinculadas con grupos guerrilleros.

6. Los **"vuelos de la muerte"**. Se llevaron a cabo principalmente en 1974 como parte de la estrategia contrainsurgente del Ejército mexicano en Guerrero.

Durante estos vuelos, personas detenidas, principalmente presuntos insurgentes, fueron arrojadas al mar desde aviones militares. Aunque no era un plan operativo formalizado, los "vuelos de la muerte" eran parte de las tácticas extremas utilizadas por las Fuerzas Armadas para desaparecer a opositores y sembrar el terror en las comunidades.

7. El **Plan de Operaciones "Telaraña"**, implementado en 1975 por la Dirección Federal de Seguridad (DFS) en Guerrero y Michoacán, tenía como fin desarticular las redes de apoyo urbano de la guerrilla rural, principalmente aquellas vinculadas a la Asociación Cívica Nacional Revolucionaria (ACNR). Este plan involucró un despliegue estratégico de inteligencia y represión para cercar y neutralizar a los simpatizantes de la insurgencia.
8. La **Operación Cóndor**, hacia finales de la década de 1970, fue una estrategia militar a gran escala coordinada por el Ejército Mexicano en la región del Triángulo Dorado, que abarca los estados de Sinaloa, Durango y Chihuahua. Si bien su objetivo fue combatir la producción y el tráfico de drogas, se incluye en este listado ya que fue utilizada también para la represión de grupos guerrilleros en esas zonas. Así, bajo el pretexto de operaciones antinarcoóticos, se llevaron a cabo acciones contrainsurgentes que afectaron principalmente a campesinos y a otros sectores considerados opositores al régimen.
9. El **Plan de Operaciones "Silenciador"**, ejecutado en mayo de 1978 por la DFS en Oaxaca, Ciudad de México y Jalisco, tenía como objetivo exterminar a la organización Unión

del Pueblo (UP). Este plan evidenció la coordinación entre cuerpos represivos dentro de una política contrainsurgente estatal.

10. El **Plan de Operaciones "Rosa de los Vientos"** fue una estrategia implementada en 1978 por la DFS con la colaboración de zonas militares. Se llevó a cabo en Chihuahua, Sonora, Sinaloa, Nuevo León, Jalisco, Oaxaca, Estado de México y Ciudad de México, con el objetivo de eliminar a la Liga Comunista 23 de Septiembre (LC23S) en todo el territorio nacional.
11. El **Plan de Operaciones "Rastreo"** fue llevado a cabo en 1979 por la DFS en los estados de Chiapas y Veracruz. Su objetivo era identificar y capturar a los miembros del Ejército Popular Revolucionario (EPR), una organización insurgente que había comenzado a consolidarse en esas regiones. Este plan involucraba operativos de seguimiento y vigilancia para localizar y capturar a los insurgentes y a sus simpatizantes.
12. La **Operación Diamante**, implementada en 1980, fue una acción conjunta de la DFS y las Fuerzas Armadas en los estados de Guerrero y Oaxaca. Esta operación se centró en la eliminación de la guerrilla rural liderada por la Unión del Pueblo (UP) y el Partido de los Pobres (PDLP), utilizando tácticas de contrainsurgencia que incluían la captura y desaparición forzada de sus integrantes.

Líneas de mando y personas responsables de los crímenes cometidos durante el periodo 1965-1990

Los resultados de la investigación del MEH permitieron identificar a muchas de las personas posibles responsables o que participaron en mayor o menor medida en la comisión de las violaciones graves a los derechos humanos durante la violencia de Estado de 1965 a 1990.

Los equipos del MEH identificaron a personas perpetradoras e involucradas, así como cadenas de mando. En el reporte *Verdades Innegables*, del MEH-1, se presenta un listado de cerca de 2,400 nombres (recuperados de una nómina de la DFS encontrada por la CNB; una lista de Halcones registrada por la FEMOSPP, y los propios datos hallados por el MEH-1) y las instituciones a las que pertenecían. Por su parte, en el reporte *Fue el Estado*, del MEH-2, se integra un listado de 591 personas señaladas como implicadas o perpetradoras. Esta información está disponible a detalle en ambos anexos.

Además del listado de perpetradores o responsables, se señaló a aquellos funcionarios sobre los que no se logró documentar su participación directa en la comisión de las violaciones graves a los derechos humanos, pero que resulta imposible que éstas hayan ocurrido sin su conocimiento o colaboración, ya fuere por acción u omisión, de acuerdo con el cargo que ocupaban en ese entonces.

Esta política de Estado, concebida e implementada a partir de decisiones emanadas de la Presidencia de la República y de los altos mandos militares de la Secretaría de la Defensa Nacional, operó a través de cadenas de mando que, con recursos

públicos, movilizaron a elementos militares y corporaciones civiles para la ejecución sistemática y generalizada de violaciones graves de derechos humanos. El equipo del MEH-2 integró un listado con 59 personas en líneas de mando. Toda la información sobre presuntos responsables podrá ser de gran interés y utilidad para fortalecer los trabajos de investigación de la Fiscalía General de la República.

2. Inspecciones en instalaciones militares

Uno de los trabajos colaborativos principales fue la visita a instalaciones militares. La apertura de las instalaciones militares para los trabajos de investigación tuvo gran relevancia desde diversas perspectivas. En lo público y en lo político se mostró una voluntad de colaboración sin precedentes de las Fuerzas Armadas bajo la administración del Presidente López Obrador. Por primera vez se aceptó de manera institucional la violencia de Estado y se reconoció que la memoria histórica, la reparación integral, el acceso a la verdad, la justicia y la no repetición son derechos que deben hacerse valer de acuerdo con las leyes establecidas y la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En el marco de esta voluntad política y apertura institucional, la Comisión realizó, de la mano de las personas sobrevivientes y familiares de las víctimas, inspecciones en instalaciones militares como las siguientes:

1. Campo Militar 1 (Ciudad de México).

Considerado el principal centro de reclusión clandestina, así como uno de los ejes en la desaparición forzada, marcó el inicio de los recorridos de inspección en busca de vestigios o identificación de espacios en los que se pudieron haber cometido violaciones graves de derechos humanos. A partir de información testimonial y documental recopilada durante varios años, se realizaron recorridos de inspección los días 20, 21 y 22 de septiembre de 2022, en nueve instalaciones específicas de dicho Campo. Al respecto, se indicó que si bien el tiempo ha modificado el entorno significativamente se logró el registro de

espacios consistentes con las descripciones mencionadas en los testimonios de sobrevivientes, entre ellos: la Prisión Militar, la Brigada de Fusileros; el 1er Batallón de Policía Militar, y el 2º Batallón de Policía Militar.

2. 9ª Zona Militar “General Ramón F. Iturbe” (Culiacán, Sin.)

Este espacio fue señalado como centro de reclusión clandestina en contra de integrantes de grupos guerrilleros durante la década de 1970, y en donde hubo un sótano utilizado para las detenciones y torturas. El 23 de marzo de 2023, una persona sobreviviente rememoró la agresión sexual de la que fue víctima en ese lugar a pesar de estar embarazada y que ahí fue ejecutado su esposo. Ahí mismo, se encontró la “Casa del Comandante”, coincidente con características y recuerdos sobre estancias de varias semanas, agresiones que experimentaron y atestiguaron, y de lo padecido por las personas asistentes sobrevivientes, como la ubicación, el tipo y color de piso, el color y características de la parte baja de los muros, así como un baño con regadera y una habitación con una barra de concreto.

3. 35ª Zona Militar “Insurgente Hermenegildo Galeana” (Chilpancingo, Gro.)

El 12 de abril de 2023 se ingresó a uno de los centros de reclusión en los que el Ejército retenía personas que simpatizaban o militaban en alguna organización político-militar durante la década de 1970. Sin embargo, a inicios de los años noventa la mayoría de sus construcciones fueron remodeladas, lo que dificultó contar con información precisa sobre qué

instalaciones se usaron para recluir a personas detenidas en operativos militares. Eso no impidió recordar testimonios de las personas retenidas y que reconocieran la cancha deportiva que fue y es usada como helipuerto.

4. Base Aérea Militar 7 (Pie de la Cuesta, Acapulco, Gro.)

Es señalada como el último lugar de reclusión clandestina de un circuito de tortura y desaparición forzada, operado por instancias como la Brigada Especial y el 2º Batallón de Policía Militar del Ejército mexicano. El 17 de abril de 2023 se realizó la visita de inspección en el lugar donde salían los llamados “Vuelos de la Muerte, según un testimonio, bajo las órdenes de Francisco Quirós Hermosillo. Algunos sobrevivientes lograron reconocer espacios físicos y un monolito particular que se ubica cerca de un edificio.

5. Antigua Sede 27ª Zona Militar (Acapulco, Gro.)

El 14 y 18 de abril de 2023 se realizó la inspección, en la que se pudo contar con la participación de una persona que se desempeñó entre 1959 y 1966 como elemento del personal militar de la 27ª Zona Militar y describió la distribución de espacios en aquel entonces y que observó la detención de personas sin conocer los motivos. Se pudo confirmar que los terrenos situados al sur de las instalaciones y que colindaban con el Fuerte de San Diego son donde estuvo la Prisión Militar de la Zona. Sin embargo, fueron vendidos, modificados y ahora son propiedad privada por lo que no se pudo realizar una visita de inspección y en consecuencia no se logró identificar algún espacio que se hubiera usado para la reclusión o tortura de personas.

6. 28ª Zona Militar “General Div. Antonio León” (Ixcotel, Oaxaca)

El 25 de abril de 2023, se realizó la visita a esta Zona señalada como el espacio que formó parte del circuito de detención, tortura y desaparición durante la década de 1970 contra familiares y militantes de grupos como la LC23S. Al respecto, el interior de la Zona Militar tuvo transformaciones importantes, sin embargo, se realizó un ejercicio de comparación de planimetría, además de contrastar características recordadas por las personas sobrevivientes para poder ubicar semejanzas, lo que permitió identificar algunos puntos relevantes como la zona denominada como el Voluntariado de Ixcotel donde se encuentra también la sede del C-4 de la ciudad de Oaxaca.

7. Dirección General de Archivo e Historia (DGAH), unidad adscrita a la SEDENA ubicada en el Campo Militar No. 1-J (Ciudad de México)

Con la visita a las instalaciones, el Grupo de Trabajo Específico en Archivos Militares (GTEAM) logró concluir un Catálogo y un Plano Topográfico del Archivo de Concentración que permitió identificar documentación de interés para los temas de investigación. Se logró obtener instrumentos de consulta que permitieron comprender mejor la lógica organizativa y resguardo de los acervos documentales y se pudo consultar y registrar poco más de 1,500 expedientes.

3. Mecanismo para la verdad y el esclarecimiento histórico (MEH)

El Mecanismo para la Verdad y el Esclarecimiento Histórico (MEH) comenzó sus labores en 2022. La Secretaría de Gobernación contrató a 50 investigadoras e investigadores, quienes bajo la coordinación de personas expertas comisionadas recabaron y analizaron información documental, testimonial y de contexto para esclarecer las condiciones que llevaron a la violencia de Estado en el periodo 1965-1990 y los impactos de ésta en las víctimas, en colectivos y en la sociedad en general.

Es importante resaltar el rescate que el MEH hizo de los testimonios de víctimas directas, sobrevivientes y sus familiares, mediante la realización de los Diálogos por la Verdad, otros foros y levantamiento de testimonios en la mayoría de las entidades federativas del país. También fueron relevantes los trabajos para la apertura y el acceso a archivos de instituciones de seguridad y justicia que en el periodo estudiado sirvieron incluso como sitios de internamiento, tortura y/o asesinato de personas perseguidas por el aparato represor del régimen. Asimismo, se pudieron consultar archivos privados de colectivos y sobrevivientes.

El Mecanismo organizó el proceso de investigación en tres etapas generales. La primera, realizada durante 2022, consistió en la elaboración del plan de trabajo y el diseño de metodologías, herramientas y protocolos para la investigación testimonial y documental. En 2023, el MEH visitó distintas entidades para recabar documentos y escuchar testimonios de familiares, víctimas, sobrevivientes y colectivos. A finales de ese

año, se comenzó a sistematizar y analizar la información recopilada y, finalmente, en 2024 se concluyó la redacción del informe.

Cabe precisar que, para su reporte final, el Mecanismo para la Verdad y el Esclarecimiento Histórico se organizó en dos equipos de investigación: uno encabezado por la comisionada Eugenia Allier Montaño (MEH-1), que produjo el informe titulado *Verdades innegables: Por un México sin Impunidad*, conformado por cuatro volúmenes con más de 2 mil fojas, y el otro por los comisionados Abel Barrera Hernández, David Fernández Dávalos y Carlos A. Pérez Ricart (MEH-2), que generaron el informe *Fue el Estado (1965-1990)*, el cual consta de seis volúmenes, uno de ellos con anexos, con más de 3 mil 300 fojas. En conjunto, la información presentada por el MEH ofrece explicaciones sociales y políticas a la violencia de Estado entre 1965 y 1990, centrándose en las afectaciones a distintos grupos sociales.

Equipo de investigación MEH-1

El informe "Verdades innegables" del MEH-1 se elaboró tras dos años y medio de trabajo, en los que se realizaron 229 entrevistas en 14 entidades: Chiapas, Chihuahua, Ciudad de México, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Sinaloa, Veracruz y Yucatán. Asimismo, se consultaron 42 archivos en total. De ellos, 27 fueron archivos públicos, entre ellos el Archivo General de la Nación y sus acervos de la Dirección Federal de Seguridad (DFS), la Dirección General de Investigaciones Políticas y Sociales, y la Secretaría de la Defensa Nacional. Además, se revisaron 15 archivos

particulares, pertenecientes a diversos colectivos, sobrevivientes y familiares de víctimas.

El equipo, liderado por la comisionada Eugenia Allier Montaño y compuesto por 9 personas contratadas por la CoVEHJ y 3 voluntarias, destacó la recopilación de testimoniales inéditos, revelando la violencia en regiones previamente no documentadas y ampliando listados de perpetradores y víctimas. La investigación permitió documentar diversos elementos, entre los que aquí se destacan los siguientes:

- A lo largo de las décadas de represión en México, se implementaron diversas políticas y planes operativos diseñados para utilizar la violencia de Estado como herramienta para sofocar y eliminar cualquier forma de disidencia política o manifestación popular. Ejemplos notables son los planes operativos "Silenciador", "Telaraña", "Rosa de los Vientos", "Galeana", las operaciones de gran escala como la Operación Cóndor y la Operación Diamante, y la práctica conocida como "Vuelos de la Muerte". Estos planes se destacaron por su enfoque en la represión sistemática y la aniquilación de opositores políticos.
- Durante el periodo estudiado, el Estado mexicano perfeccionó y recrudeció su uso de la violencia como mecanismo para eliminar cualquier oposición al régimen. Este proceso no sólo buscó acabar con los opositores, sino también borrar meticulosamente cualquier evidencia que pudiera implicar a las Fuerzas Armadas y policiacas en estos actos de represión. La sofisticación en la ejecución

de estas operaciones demostró un intento deliberado de ocultar las huellas de la violencia institucionalizada.

- Las investigaciones revelan una clara coordinación entre diversas instancias estatales, servidores públicos, y grupos cercanos al poder, que actuaron de manera conjunta para llevar a cabo las acciones represivas. Esta colaboración permitió la implementación efectiva de planes de represión y el mantenimiento del control sobre la población, asegurando así la perpetuación del régimen autoritario.
- La represión en México también contó con la participación de grupos de choque o paramilitares, que jugaron un papel crucial en las agresiones directas contra la población civil. Estos grupos, muchas veces en complicidad con las autoridades, fueron responsables de actos violentos que contribuyeron a mantener el clima de terror y control social, siendo piezas fundamentales en la maquinaria represiva del Estado.
- La investigación realizada aporta hechos y datos sobre las rutas utilizadas para la detención y desaparición forzada de personas, y sobre los centros de reclusión clandestina donde se perpetraron actos de tortura física y sexual. Estos hallazgos han sido fundamentales para construir una narrativa clara sobre la magnitud y sistematicidad de las violaciones graves a los derechos humanos cometidas durante este periodo oscuro de la historia mexicana.
- Además, se obtuvieron hallazgos sobre la operación de los "Vuelos de la Muerte" en Guerrero, con información sobre

la participación de las Fuerzas Armadas, una posible lista de víctimas de los "Vuelos de la Muerte", y detalles sobre detenidos en el Campo Militar No. 1 en 1978, y respecto del Plan de Operaciones "Rosa de los vientos".

Se investigaron estas formas de violencia con énfasis en cuatro ejes relacionados con grupos de víctimas entre 1965 y 1990:

1. Organizaciones político-militares.
2. Movimientos estudiantiles.
3. Disidencias laborales-sindicales.
4. Organizaciones de defensa de derechos humanos y familiares de víctimas.

Sobre estos grupos, el equipo de investigación MEH-1 encontró los siguientes aportes generales:

Sobre la represión de las Organizaciones Político-Militares (OPM)

El MEH identificó y digitalizó la serie 5-80 del Archivo General de la Nación, que contiene documentos de la Dirección Federal de Seguridad de 1973 a 1979. Esta serie, que incluye bitácoras y listas de personal de la Brigada Especial, permitió identificar a más de 200 miembros de dicha brigada y a personas detenidas en operativos, así como a víctimas de desaparición forzada en el Campo Militar No. 1.

El Plan de Operaciones "Silenciador", ejecutado en mayo de 1978 por la DFS en Oaxaca, Ciudad de México y Jalisco, tenía como objetivo exterminar a la organización Unión del Pueblo (UP). Este plan evidenció la coordinación entre cuerpos represivos dentro de una política contrainsurgente. En el marco

de dicho plan se documentaron 21 casos de detenciones arbitrarias, tres exilios, dos ejecuciones extrajudiciales, un caso de prisión por motivos políticos y al menos cuatro casos de violencia contra niñas, niños y adolescentes. Los responsables identificados incluyen a figuras como Miguel Nazar Haro (director de la DFS) y Félix Galván López (General de División de la SEDENA).

Tomando en cuenta que la SEDENA tuvo un papel crucial en la represión a las organizaciones político-militares o guerrillas, especialmente en zonas rurales. Se identificaron batallones como el 23/o en la Huasteca Hidalguense y el 18/o, 54/o y 47/o en la costa oaxaqueña, que participaron en la represión de grupos como el Frente Armado del Pueblo (FAP) y la Brigada Revolucionaria Emiliano Zapata (BREZ). En Chiapas, el 46/o Batallón de Infantería estuvo a cargo de la represión contra las Fuerzas de Liberación Nacional (FLN).

Además, la investigación reveló el uso sistemático de la violencia sexual durante la contrainsurgencia, con el objetivo de silenciar y aniquilar a la oposición política, causando profundos impactos físicos y emocionales en las víctimas. En ese sentido, se demostró cómo la información obtenida mediante tortura a militantes del Movimiento de Acción Revolucionaria (MAR) fue utilizada para realizar más detenciones y neutralizar a la organización. Este patrón se repitió con otras organizaciones como la Liga Comunista 23 de Septiembre y las FLN.

El caso de 19 personas del Movimiento de Acción Revolucionaria detenidas en 1971 reveló el uso sistemático de la desaparición forzada transitoria, así como la participación de Luis de la Barrera Moreno y Miguel Nazar Haro de la DFS. El Procurador

General, Julio Sánchez Vargas, estigmatizó a las víctimas y negó las violaciones cometidas. Aunque faltan expedientes sobre la represión al MAR en 1973, se demostró la colaboración entre el Ejército, la DFS y la Policía. También se documentó el uso de centros clandestinos de detención, como las Caballerías en Chihuahua y la Estación de Bomberos de Tlatelolco en la Ciudad de México, donde las personas fueron torturadas y desaparecidas temporalmente.

La investigación sobre la represión ejercida contra el MAR resaltó la intervención del Ejército bajo el mando del teniente Francisco Quirós Hermosillo, quien reportaba al subsecretario de Gobernación, Mario Moya Palencia. Asimismo, se destacó la participación de la entonces PGR en las violaciones a derechos humanos al momento de tomar las declaraciones a víctimas de desaparición forzada transitoria.

Finalmente, se mostró cómo los planes de operaciones "Rastreo" y "Rosa de los Vientos", elaborados por la SEDENA, la Policía Judicial y la DFS, llevaron a la perpetración de múltiples violaciones graves a los derechos humanos contra militantes y simpatizantes de la LC23S.

Sobre la violencia de Estado contra movimientos estudiantiles

La investigación reveló el uso sistemático de violencia estatal contra diversos movimientos estudiantiles en las décadas de 1960 y 1970, destacando la coordinación entre diferentes niveles de gobierno e instituciones para reprimir a los disidentes. El patrón de represión incluía la acción de grupos porriles, detenciones por la Policía Judicial, y la intervención del Cuerpo

de Fusileros y Paracaidistas para desarticular huelgas y tomar espacios escolares, con las Zonas Militares de Michoacán, Sonora, Tabasco y Ciudad de México funcionando como centros clandestinos de detención temporal.

Se identificaron a figuras o “porros” al servicio del gobierno estatal de Agustín Arriaga Rivera y del jefe de la Policía Judicial del estado de Michoacán, Héctor Ruiz Aburto, quienes fueron responsables de la ejecución extrajudicial de un estudiante en Morelia, Michoacán, el 2 de octubre de 1966.

Además, se observó que algunos grupos porriles de finales de la década de 1960 evolucionaron hacia grupos especiales o paramilitares, como el grupo de Agentes Confidenciales del general Federico Amaya Rodríguez en Jalisco.

La investigación documentó la colusión entre agentes estatales y paraestatales en la masacre del Edificio Carolino en Puebla el 1 de mayo de 1973, resultando en las ejecuciones de dos personas. También se evidenció la represión a la Organización Nezahualcóyotl en la Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca (UABJO), coordinada por el gobierno de Oaxaca y las instituciones federales de seguridad, usando edificios estatales como centros clandestinos de detención.

La represión a la Preparatoria Popular Tacuba (PPT) incluyó el uso de la Federación Nacional de Organizaciones Bolcheviques (FNOB) por parte de las estructuras de gobierno para acosar al estudiantado y la presencia constante de agentes de la DFS, que llevó a diversas violaciones a los derechos humanos y la desaparición de personas en el contexto del Plan de Operaciones "Rosa de los Vientos".

La investigación también evidenció el exilio político forzado de al menos un centenar de mexicanos, especialmente de estudiantes pertenecientes al Consejo Nacional de Huelga (CNH) a principios de la década 1970 y miembros de diversas organizaciones político-militares entre 1970 y 1980, reconociendo esta práctica como una violación grave a los derechos humanos.

Sobre la violencia de Estado contra disidencias laborales-sindicales

Se destacó cómo la violencia estatal contra las disidencias laborales-sindicales fue sistemática y coordinada, con la participación de diversas instituciones para reprimir movimientos que buscaban democratizar sindicatos y defender derechos laborales.

Se analizó el caso de la represión contra liderazgos en Yucatán, lo que reveló múltiples episodios de violencia política y graves violaciones a derechos humanos por funcionarios del estado contra trabajadores y estudiantes. Testimonios de víctimas aportaron detalles cruciales sobre la represión estatal y enriquecieron la narrativa de la violencia en Yucatán. Documentos de la DFS mostraron vigilancia y represión sistemática desde 1974 hasta las protestas de 1979.

Durante los años setenta, diversos agentes estatales desarticularon el Movimiento Sindical Ferrocarrilero (MSF) con la colaboración de camarillas leales al régimen, "Héroes de Nacozari", pistoleros, policías, agentes de la DFS y elementos de la SEDENA. La investigación del MEH identificó un patrón represivo: espionaje a grupos e individuos que a menudo

culminaba en violaciones graves a derechos humanos. La represión iniciaba con la intervención de aparentes civiles, como "halcones", "matraqueros", "cetemistas" o "pistoleros", antes de la actuación directa de la policía o el Ejército.

La represión hacia los disidentes laborales-sindicales correspondía a la percepción gubernamental sobre sus vínculos con otros colectivos disidentes. La colaboración entre la DFS, jueces, funcionarios y "porros" resultó en una violencia que también afectó al movimiento estudiantil y obrero, radicalizando a los grupos afectados. Además, los marcos legales, como el delito de "sabotaje" del Código Penal, se usaron como herramientas represivas.

Sobre el contexto de organizaciones de defensa de Derechos Humanos y de familiares de las víctimas

Los colectivos, organizaciones y redes de apoyo relacionados con la defensa de derechos humanos y las víctimas de violencia de Estado tuvieron, a pesar de la represión, logros importantes. Entre otros, la investigación del MEH-1 destacó: la liberación de presos políticos; la recuperación de personas sobrevivientes a la desaparición forzada; la presión ejercida para el retorno de exiliados; la documentación e investigación sobre las personas desaparecidas; la construcción de la memoria histórica y colectiva, y las acciones legales derivadas de las denuncias penales contra los responsables del Estado mexicano.

Vuelos de la muerte

La investigación ha identificado dos etapas principales de esta práctica de desaparición forzada y aniquilamiento llevada a cabo por el Estado mexicano:

- **Primera Etapa (1971-1974).** Durante este periodo, los Vuelos de la Muerte se llevaron a cabo principalmente utilizando helicópteros. Testimonios de comunidades en Guerrero, junto con rumores y declaraciones de sobrevivientes, sugieren que los detenidos eran subidos a helicópteros y, una vez que ya no eran útiles para la obtención de información, eran maniatados y arrojados al mar en costales de maíz. En ese tiempo, se reportaron cuerpos flotantes que fueron arrastrados hasta la orilla del mar. Un incidente notable de esta etapa ocurrió en Jalisco en 1974, donde el general José Francisco Gallardo Rodríguez denunció que cerca de 20 jóvenes fueron lanzados al lago de Chapala desde un avión de la Fuerza Aérea.
- **Segunda Etapa (a partir de la segunda mitad de 1974).** Estuvo marcada por la implementación del Plan de Operaciones Atoyac, diseñado para eliminar a la Brigada Campesina de Ajusticiamiento (BCA) en Guerrero. Este plan incluyó la intervención de personal militar adiestrado en tácticas contrainsurgentes, y la creación del Grupo Informativo de Inteligencia (G.I.I.) que utilizó aeronaves Arava de la Fuerza Aérea Mexicana para llevar a cabo los “vuelos de la muerte”. Los militantes de organizaciones político-militares de otras regiones fueron trasladados a Pie de la Cuesta, donde fueron vistos por última vez.

Ahora bien, el equipo del MEH-1 hizo referencia al **Expediente SC/034/2000/IV/IE-Bis** de la Procuraduría de Justicia Militar, el cual contiene detalles esenciales sobre los vuelos de la muerte, incluyendo:

- Testimonios de 17 exmilitares activos en la Base Aérea Militar No. 7 (B.A.M. No. 7) Pie de la Cuesta entre 1972 y 1980.
- Transcripción de 34 vuelos identificados por testigos.
- Información sobre el uso de aeronaves EABRE 208, matrículas 2004 y 2005.
- Reconstrucción de una lista de 143 víctimas arrojadas al mar, presentada a la Procuraduría de Justicia Militar en 2002 y desestimada por inconsistencias.
- Un documento con la relación de 25 vuelos, enlistando los nombres de 183 personas que supuestamente fueron arrojadas al mar.

De las 183 personas listadas, 150 han sido confirmadas como víctimas de desaparición forzada por diversas organizaciones, incluyendo la FEMOSPP, COMVERDAD, el Comité Eureka, H.I.J.O.S., y la CNDH. La lista incluye tanto víctimas detenidas en Guerrero entre abril y diciembre de 1974, como de otras regiones vinculadas a las guerrillas.

Además, la investigación del MEH-1 hace referencia a un documento que puede aportar información para el esclarecimiento y la búsqueda de justicia respecto a la práctica de aniquilamiento conocida como los “vuelos de la muerte”. Este documento debe ser manejado con precaución y valorado en su totalidad, con la intención última de garantizar la rendición de cuentas por los crímenes cometidos.

Lista de detenidos en el campo militar no. 1 en 1978 y Plan de Operaciones “Rosa de los vientos”

La lista de detenidos de 1978 proporcionada por la Brigada Especial incluye los nombres de personas recluidas en el Campo Militar No. 1, con identificadores adicionales como alias o nombres alternativos. Estos alias reflejan la práctica común de asignar apodos en contextos represivos, dificultando la identificación. Al menos siete de estas personas siguen desaparecidas; varias fueron detenidas en Sinaloa, trasladadas a la 9ª Zona Militar y torturadas. Este documento detallado en el reporte final del MEH-1 es relevante para el esclarecimiento de las detenciones de militantes de la Liga Comunista 23 de Septiembre en 1978 en el Campo Militar No. 1.

El Plan de Operaciones “Rosa de los Vientos”, descubierto en el Archivo General de la Nación, es una prueba clave de la represión estatal sistemática y planificada en contra de la LC23S en 1978, con el objetivo de eliminar esta organización a nivel nacional. Coordinado por la Dirección Federal de Seguridad, en conjunto con zonas militares y la Policía Militar, el plan abarcaba varias regiones estratégicas de México e incluía la creación de diez grupos operativos. La logística del plan contemplaba la provisión de vehículos y equipos para ejecutar operaciones simultáneas, buscando detener y erradicar cualquier intento de reagrupación de la LC23S, dada su capacidad para realizar actividades subversivas.

Un documento localizado en el Archivo General de la Nación, en el expediente 5-80, legajo 3, foja 102, referente a la Brigada Especial, con fecha de 1978, desglosa un listado de 23 personas que se encontraban detenidas en el Campo Militar No. 1 en

aquel año. De las 23 personas, al menos siete permanecen detenidas-desaparecidas a la fecha, y está documentado que varias de ellas habían sido detenidas en Sinaloa y trasladadas a la 9/a Zona Militar, donde fueron torturadas.

Equipo de investigación MEH-2

Para el reporte “Fue el Estado (1965-1990)”, el equipo dirigido por los comisionados Abel Barrera, David Fernández y Carlos Pérez recabaron el testimonio de más de mil personas en 23 entidades federativas, así como más de 50 entrevistas vía remota a personas que residen en otros países. Se revisaron además 97 acervos documentales y se realizaron foros públicos con víctimas y familiares, en donde se compartieron testimonios e información sobre las violaciones graves a derechos humanos cometidas en el periodo estudiado.

El reporte muestra que la política de contrainsurgencia no sólo se circunscribió al hostigamiento de organizaciones político-militares (OPM) o guerrillas, sino que fue extensiva a otros actores sociales e impactó a comunidades enteras. Se identificó cómo los planes, operaciones y estrategias, que fueron diseñadas y ejecutadas por personal militar a lo largo del país con el objetivo de perseguir a las OPM, cumplieron también con la función de contener, perseguir y eliminar la movilización social en contextos diversos. Mientras el trabajo del MEH-1 evidenció violaciones graves contra grupos estudiantiles y síndico-laborales, OPM, y colectivos de defensa de derechos humanos, el equipo del MEH-2 ahondó en otros contextos en los que el Estado ejerció violencia letal contra miles de personas. De estos contextos, de acuerdo con el objeto y el periodo establecidos en el decreto de creación de la Comisión para el

Acceso a la Verdad, para este Informe Final se retoman tres: 1) comunidades campesinas, indígenas y afromexicanas; 2) disidencias políticas de un amplio espectro ideológico, y 3) periodismo y limitaciones a la libertad de expresión.

Comunidades campesinas, indígenas y afromexicanas en el marco del control territorial, la lucha agraria y la contrainsurgencia

Para estudiar este contexto, la investigación del MEH-2 se dividió en dos ejes analíticos: por una parte, se analizaron las violaciones graves a los derechos humanos ocurridas por la ejecución de planes, operaciones y estrategias de contrainsurgencia implementadas contra las OPM con presencia o influencia en regiones rurales; por otra parte, se analizaron las violaciones graves cometidas con el objetivo de contener las movilizaciones sociales que pugnaban por alcanzar derechos agrarios.

Las principales víctimas de la política de contrainsurgencia en el ámbito rural fueron las comunidades indígenas, campesinas y afromexicanas que residían en las zonas de influencia de las organizaciones político-militares (OPM) o guerrillas, así como aquellas que, de forma organizada, emprendieron luchas para acceder a sus derechos sobre la tierra. Se identificó que, durante la implementación de operaciones militares, se perpetraron violaciones graves a derechos humanos en contra de militantes de OPM, así como en contra de la población civil que simpatizaba con ellas, que formaba parte de su base de apoyo o que era señalada por el Estado de tener vínculos con el movimiento armado. Por otra parte, en el marco de las tomas de tierras, las principales víctimas fueron los grupos de

peticionarios y sus familias, que fueron objeto de la represión. Las personas sufrieron violaciones graves no solo a nivel individual, sino como parte de colectividades contra las cuales se dirigió la violencia de Estado.

Entre las instituciones implicadas en la comisión de violaciones graves a derechos humanos como resultado de una política de contrainsurgencia contra estas comunidades, se identificó principalmente a la Secretaría de la Defensa Nacional, que coordinó la implementación de distintos planes, operaciones y estrategias dirigidas a erradicar o exterminar a los grupos guerrilleros, utilizando las zonas militares de las entidades federativas con presencia de estos movimientos armados o cuando éstos tenían influencia en las regiones rurales. Las Fuerzas Armadas actuaron en colaboración con otras corporaciones de seguridad del Estado, como los cuerpos policiacos a nivel estatal y municipal, agencias de inteligencia y los sistemas de impartición de justicia, además de contar con el apoyo de instituciones públicas y grupos de poder locales.

Entre las instituciones implicadas en la comisión de violaciones graves en el marco de la toma de tierras para la constitución de ejidos y restitución de comunidades agrarias, encontramos a aquellas que forman parte del aparato represivo del Estado, pero también a instituciones administrativas, como la extinta Secretaría de la Reforma Agraria o los gobiernos estatales, que intervinieron en la administración del territorio y atendieron de manera inequitativa al conjunto de la población. La investigación arrojó resultados que permiten observar la participación institucional de agentes militares, policiales o jurisdiccionales, encargados de mantener el control territorial,

así como de actores privados identificados por las víctimas como terratenientes, caciques, pistoleros y guardias blancas, que actuaron bajo el amparo de aquellos y de los poderes locales.

Se identificaron numerosos casos de detenciones arbitrarias, y de manera recurrente casos de tortura, prisión por motivos políticos, desaparición forzada, tortura sexual y ejecución extrajudicial, así como masacres y un alto número de personas desplazadas de manera forzada. Dado que la violencia de Estado se ejerció en contra de comunidades, una estrategia frecuente fue la ocupación militar y/o policial de los territorios.

Disidencias político-partidistas

El contexto de las violaciones graves a derechos humanos contra las disidencias político-partidistas da cuenta de la lucha por la democracia en México. El papel de los partidos políticos en la historia contemporánea del país trascendió el ámbito electoral pues, además de plantear demandas vinculadas a las libertades democráticas, estas organizaciones enfrentaron de manera frontal al autoritarismo del Estado que operaba bajo un sistema de partido único, el Partido Revolucionario Institucional (PRI). Si bien la naturaleza del régimen político mexicano durante casi todo el siglo XX implicó la existencia de un partido oficial que monopolizaba prácticamente todos los cargos públicos, a partir de la década de 1960 los partidos políticos opositores también fueron, en cierta medida, canales para la expresión de inconformidad y disidencia.

De esta manera, con registro legal o sin él, estos partidos opositores expresaron las demandas insatisfechas de distintos

sectores sociales. Su actividad resultó cada vez más relevante y empujó al régimen a abrir paulatinamente el juego electoral. Eventualmente los partidos opositores cobraron mayor relevancia política y sirvieron para la canalización de demandas de grupos y movimientos que hasta entonces no se habían expresado por la vía electoral. Esto se sumó a la participación que ya tenían sus militantes y simpatizantes en luchas y organizaciones de distinta índole.

Dicho activismo amenazaba directamente el esquema de control corporativo priista, lo que ocasionó una respuesta violenta de parte del Estado. Cercanos a la lucha contra los caciques en las zonas rurales o a la demanda de servicios y contra la corrupción en las ciudades, los partidos políticos opositores fueron reprimidos a lo largo y ancho del territorio nacional.

Las personas que fueron víctimas de violaciones graves dentro de este contexto de disidencias fueron, sobre todo, militantes y simpatizantes de organizaciones político-partidistas; la mayoría, de edad avanzada, cuyo testimonio en muchas ocasiones no había sido recuperado. También, personas integrantes de organizaciones sociales, campesinas y estudiantiles que ingresaron a partidos políticos, así como los habitantes de localidades que conformaron ayuntamientos populares u otros movimientos o frentes por la democratización en los municipios, muchos de los cuales eran pueblos y comunidades rurales, indígenas y campesinas, sobre todo en el centro-sur del país.

En particular, durante el periodo 1965-1987 las violaciones graves más comunes contra disidencias político-partidistas

fueron, en primer lugar, la prisión por motivos políticos, algunas veces acompañada de tortura y, en segundo lugar, la ejecución extrajudicial. A partir de finales de la década de 1980, la perpetración de masacres se instaló como un fenómeno represivo frecuente, cometido tanto en la capital del país como en comunidades indígenas. Además, hubo oleadas de ejecuciones extrajudiciales de líderes comunitarios, organizadores sociales y militantes partidistas, las cuales tuvieron un impacto mediático importante, aunque a la par fueron caracterizadas como pleitos locales para minimizar la violencia de Estado. También se dieron detenciones en masa en el contexto de operativos realizados contra protestas postelectorales.

Las violaciones graves de las que fueron objeto militantes y simpatizantes de las disidencias político-partidistas fueron perpetradas por un conjunto de actores que conformaron una estructura jerárquica y piramidal, la cual involucró a actores institucionales de los tres niveles de gobierno y del PRI, así como a otros que actuaban al margen de la ley, como pistoleros y grupos de choque.

Los gobernadores desempeñaron un papel fundamental en la violencia política estatal ejercida contra las organizaciones político-partidistas, ya que gozaban de atribuciones casi ilimitadas dentro del ámbito de su jurisdicción territorial. Haciendo uso de esas facultades, recurrían a las policías judiciales locales, así como a caciques, para mantener el control político, sobre todo en contextos rurales y de comunidades indígenas y campesinas.

Periodismo y libertad de expresión

Entre 1965 y 1990, cientos de periodistas y trabajadores de medios de comunicación (reporteros, editores, caricaturistas, columnistas, fotoperiodistas y directores) fueron víctimas de violaciones graves a los derechos humanos por cumplir con su labor de informar. El Estado mexicano consideraba que la libertad de expresión y de prensa amenazaban la continuidad del modelo posrevolucionario y su seguridad política, por lo que reprimió, persiguió y castigó a quienes denunciaban la corrupción, los vínculos entre el Estado y el crimen organizado, y las violaciones cometidas por agentes estatales. Esta represión también afectó a periodistas que se alinearon con movimientos sociales y de izquierda, amplificando sus demandas y participando en sus actividades.

Las violaciones graves a los derechos humanos documentadas fueron cometidas por agentes estatales y no estatales con el apoyo o la aquiescencia del Estado. Los responsables identificados por la investigación del MEH-2 incluyen secretarios de Estado, jefes de agencias de seguridad e inteligencia, gobernadores, presidentes municipales, policías de distintos niveles, miembros del Ejército y de la Marina, exagentes de inteligencia, informantes policiales, grupos paramilitares, integrantes del crimen organizado, líderes sindicales y empresarios vinculados a la política.

Se documentaron violaciones graves a los derechos humanos contra periodistas y trabajadores de medios, como detenciones arbitrarias, desapariciones forzadas, ejecuciones extrajudiciales, tortura, desplazamiento forzado, y violencia política y sexual. Además, se registraron casos de tortura y violencia sexual

contra testigos, personas acusadas por las autoridades y sus familias, incluyendo niños y adolescentes.

Durante el periodo de violencia política, las violaciones graves a los derechos humanos contra periodistas fueron generalizadas y sistémicas por todo el país, con una escasa respuesta del sistema de justicia y con una intencionalidad definida: silenciar su trabajo. Las ejecuciones extrajudiciales fueron comunes, representando una de cada dos violaciones documentadas. Aunque no había planes específicos para atacar a periodistas, sí existían departamentos gubernamentales dedicados a regular la prensa, y el Estado coordinó recursos para espiar, encubrir y controlar la actividad periodística.

4. Comité para el impulso de la Justicia

Como antecedente, el 4 de enero de 2002, se creó la Fiscalía Especial para Movimientos Sociales y Políticos del Pasado (FEMOSPP), con el objetivo de investigar las matanzas del 2 de octubre de 1968 y del 10 de junio de 1971, así como otros delitos cometidos en el contexto de la llamada guerra sucia. La FEMOSPP no logró los resultados esperados en materia de verdad y justicia; no obtuvo ninguna condena. Además, se vio envuelta en controversias respecto de su informe final y sus distintas versiones². La FEMOSPP fue extinta justamente el último día del sexenio del entonces presidente Vicente Fox, decisión que fue formalizada el 26 de marzo de 2007 mediante el Acuerdo A/317/07 en el Diario Oficial de la Federación del Procurador General de la República. Es así como los expedientes de la FEMOSPP pasaron a estar bajo el resguardo de la Coordinación General de Investigación de la entonces Procuraduría General de la República.

Tuvieron que pasar 20 años para que, en el Gobierno del Presidente Andrés Manuel López Obrador, la ahora Fiscalía General de la República y con autonomía propia, se convirtiera en una instancia activa en el marco de las actividades de la CoVEH. En enero de 2024, el Fiscal General de la República ordenó la creación de un Equipo Especial de Investigación y Litigación, como parte de la Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos, para integrar las indagatorias relacionadas con el periodo conocido como guerra sucia y comenzar su

² En el siguiente enlace se hace un recuento breve de la FEMOSPP: https://sitiosdememoria.segob.gob.mx/work/models/SitiosDeMemoria/Documentos/PDF/Breve_semblanza_del_Informe_de_la_FEMOSPP.pdf

judicialización. El Equipo Especial retomó las investigaciones que se encontraban en la Coordinación General de Investigación, así como aumentó el número de personas involucradas en la investigación de estos casos al pasar de tres ministerios públicos a ocho, más cinco personas auxiliares y nueve policías.

Traslación al tipo penal de desaparición forzada de 244 expedientes relacionados con la Guerra Sucia

El Equipo Especial de Investigación y Litigación radicó en la Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos 244 expedientes del periodo conocido como guerra sucia. Una vez analizados los 244 expedientes, se identificó la necesidad de realizar una adecuación del tipo penal en cada uno de ellos, ya que en la época en la que ocurrieron las violaciones a los derechos humanos no se encontraba tipificado el delito de desaparición forzada de personas, por lo que fueron perseguidos como secuestro, privación ilegal de la libertad, abuso de autoridad, entre otros.

Por este motivo, se realizó la traslación al tipo penal de Desaparición Forzada de Personas, de conformidad con el Artículo Décimo Transitorio, fracción II, de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, que a la letra señala:

Décimo. A partir de la entrada en vigor de este Decreto, para el caso en que las disposiciones contenidas en el mismo contemplen la descripción legal de conductas previstas en otras normas como delitos y por virtud de la presente Ley se denominan, tipifican, penalizan o agravan de forma diversa,

siempre y cuando la conducta y los hechos correspondan a la descripción que ahora se establece, se estará a lo siguiente:

[...]

II. En las investigaciones iniciadas en las que aún no se ejerza acción penal, el Ministerio Público la ejercitará de conformidad con la traslación del tipo que resulte procedente.³

El Equipo Especial de Investigación y Litigación realizó la identificación y regionalización de los 244 expedientes, a fin de comprender las circunstancias en las que ocurrieron los delitos. Los expedientes se distribuyen en 18 estados y la mayoría de los casos se concentran en Guerrero (48.8%), seguido por Ciudad de México (15.1%), Sinaloa (9.4%) y Jalisco (6.1%).

La regionalización de la información fue relevante para obtener análisis de contexto completos, evitar fraccionar la información y contar con la mayor cantidad de elementos para entender las circunstancias que imperaban al momento de suscitarse las desapariciones forzadas.

Número de expedientes y víctimas por entidad federativa

	Entidad federativa	Expedientes	Víctimas
1	Guerrero	119	292
2	Ciudad de México	37	45
3	Sinaloa	23	28
4	Jalisco	15	41
5	México	8	11
6	Chihuahua	8	10
7	Chiapas	7	11
8	Sonora	6	8

³ DOF (01-04-2024). Ley General en materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición cometida por particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas. Se encuentra en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGMDFP.pdf>

9	Nuevo León	5	5
10	Hidalgo	3	4
11	Oaxaca	3	3
12	Michoacán	2	9
13	Morelos	2	3
14	Puebla	2	2
15	Baja California	1	3
16	Tamaulipas	1	1
17	Veracruz	1	1
18	Nayarit	1	1
	Total	244	478

De la revisión de los 244 expedientes, se identificaron 478 personas como víctimas, de las cuales 437 (91%) son hombres y 41 son mujeres (9%). Asimismo, más de la mitad de los casos de violaciones a derechos humanos registrados se cometieron entre 1974 y 1978.

En cuanto a las autoridades señaladas como responsables de la desaparición forzada cometidas en el periodo que va de 1969 a 1986, de acuerdo con los expedientes, el mayor número corresponde al Ejército mexicano, que fue responsable de 281 desapariciones forzadas, seguido de las desapariciones perpetradas por varias dependencias de manera coordinada, con 95 casos de desaparición. Además, la Dirección Federal de Seguridad fue señalada como responsable de la perpetración de 61 desapariciones; la Policía Judicial, de 18, y la División para la Investigación y Prevención de la Delincuencia, de tres. En los demás casos fueron señaladas como responsables la Dirección General de la Policía del Distrito Federal, la Dirección General de Policía y Tránsito del Estado de México, la Organización Internacional de Policía Criminal (mejor conocida como Interpol) y una policía municipal. En 11 casos no se menciona a la autoridad responsable.

Asimismo, se radicaron en la Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos los expedientes relacionados con los movimientos estudiantiles de 1968 y 1971. Estos expedientes se integraron por el delito de genocidio.

Planes de investigación

En abril de 2024, la FGR solicitó a la Subsecretaría de Derechos Humanos, Población y Migración la colaboración para realizar análisis de contexto en cerca de 200 casos, esto con el fin de fortalecer las investigaciones. En ese mismo mes se comenzaron a elaborar los análisis de contexto en las cuatro entidades en donde ocurrió la mayor cantidad de casos (Gurrero, Ciudad de México, Sinaloa y Jalisco), con la finalidad de: a) identificar el paradero de las personas desaparecidas; b) conocer y acreditar los motivos de las desapariciones en lo particular y en lo general; c) identificar a los probables responsables; d) determinar la responsabilidad de la autoría intelectual y material; e) garantizar la verdad y el acceso a la justicia de las víctimas, y f) conseguir la reparación integral del daño.

En la misma fecha, el Equipo Especial de Investigación y Litigación inició la elaboración de los planes de investigación para cada uno de los 244 expedientes, a efecto de proponer líneas de investigación que permitan la localización de las víctimas, el esclarecimiento de los hechos y la sanción de los responsables. Hasta la fecha de corte para la elaboración del presente Informe, se integraron más de 100 planes de investigación, conforme a lo dispuesto por el Protocolo Homologado de Investigación para los Delitos de Desaparición Forzada.

Para la investigación en vida, los planes incluyen diligencias en hospitales públicos y privados e instituciones de salud; centros psiquiátricos, de rehabilitación o penitenciarios, y comedores comunitarios u otros espacios de los sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia, así como consultas a la Secretaría de Relaciones Exteriores, al Instituto Nacional de Migración y a la Embajada de Estados Unidos, entre otras instancias. En cuanto a las investigaciones sin vida, los planes consideran la localización de certificados de defunción; visitas a los servicios médicos forenses de todas las entidades federativas, y la recolección de muestras genéticas. El desahogo de las diligencias pendientes y de las que se sumen con los planes de investigación faltantes continuará hasta agotar todas las líneas de investigación identificadas y la conclusión de los procesos penales correspondientes.

La FGR, en coordinación con la Secretaría de Gobernación y la CNB, ha realizado intervenciones en Atoyac, en el estado de Guerrero, así como en Sinaloa, en las que se ha proporcionado atención a 260 víctimas, se han realizado 144 comparecencias y 121 tomas de muestras genéticas, y se han levantado 124 cuestionarios ante y post mortem.

5. Acciones de Búsqueda de Personas

El 21 de enero de 2023, se presentó a familiares y sobrevivientes el Programa Especial de Búsqueda de personas que exponía algunas estrategias de búsqueda, considerando la participación de las familias. Si bien existieron dificultades para implementar algunas de las estrategias planteadas, el Equipo Especializado de la Comisión Nacional de Búsqueda logró avanzar los trabajos en varias líneas. Cabe precisar que el resultado de ese Programa no está concluido, y la CNB continúa desarrollando acciones de búsqueda en campo al respecto. A continuación, se presentan algunos de estos avances.

Es importante mencionar que, en 2019, dos años antes de la creación de la CoVEH, la CNB conformó el “Equipo Especializado en la Búsqueda por Patrones de Personas Desaparecidas Forzosamente durante la Guerra Sucia”. El Equipo Especializado nació con el objetivo de construir y explorar líneas de búsqueda e hipótesis de localización que permitieran encontrar a las personas desaparecidas por la violencia de Estado durante el periodo de 1965 a 1982, a partir de la recopilación y análisis de información.

Con la creación de la Comisión para el Acceso a la Verdad en octubre de 2021, el Equipo Especializado fue el responsable de las tareas relacionadas con la búsqueda de personas y amplió su periodo de investigación de hasta 1990, conforme al decreto presidencial que dio lugar a la CoVEH.

Protocolo Homologado de Búsqueda de Personas Desaparecidas y No Localizadas

El Protocolo Homologado de Búsqueda de Personas Desaparecidas y No Localizadas (PHB), publicado en el DOF en octubre de 2020, establece las definiciones, los principios, los procedimientos, las normas y las obligaciones que guían la actuación de las personas servidoras públicas para planear las acciones de búsqueda, coordinarse entre sí, distribuir las responsabilidades y garantizar los derechos de las personas desaparecidas y de sus familias.

Dado que hay varias causas que pueden llevar a que una persona esté desaparecida o no localizada, y que existen diferentes alternativas para buscar indicios que permitan conocer su suerte o destino final, el PHB contempla cinco tipos de búsqueda, los cuales no son excluyentes entre sí: 1) búsqueda inmediata; 2) búsqueda individualizada; 3) búsqueda por patrones; 4) búsqueda generalizada, y 5) búsqueda por familias. En particular, la búsqueda por patrones se refiere a un conjunto de acciones orientadas a localizar a personas cuyas desapariciones se vinculen a patrones específicos de desaparición. Es decir, este tipo de búsqueda identifica posibles conexiones entre casos aislados de tal manera que la búsqueda de una persona puede ayudar a la de más personas.

Para la búsqueda por patrones los análisis de contexto son herramientas que permiten estudiar las causas, circunstancias y factores asociados a las desapariciones y a otras violaciones graves de derechos humanos, sobre todo cuando éstas son generalizadas. Así, los análisis de contexto permiten identificar las conexiones entre casos aislados considerando los lugares y

momentos de las desapariciones, “edad de las personas desaparecidas, actividades comunes, posibles perpetradores, etnia, género, posibles móviles para causar daño, contexto político, económico y social, hipótesis de localización”⁴ así como cualquier otro elemento que permita observar relaciones entre los casos y en su conjunto conduzcan a estrategias que orienten las acciones de búsqueda.

En este sentido, la búsqueda de personas vinculadas con movimientos políticos, desaparecidas por agentes del Estado en el marco de una estrategia contrainsurgente dirigida a erradicar la disidencia y disuadir su apoyo social, presenta una serie de patrones que posibilitan la asociación de los casos. Entre estos, destacan la temporalidad y la configuración espacial de las desapariciones (comunidades, zonas, lugares); los perfiles victimológicos de las personas desaparecidas, que giran alrededor de su participación en movimientos sociales y políticos; las características de los perpetradores, sus motivaciones y las estructuras institucionales a su disposición, y las técnicas utilizadas para consumir el circuito de la detención-desaparición.

El PHB no sólo establece la existencia de la búsqueda por patrones, sino que refiere exactamente al patrón de desapariciones forzadas sistematizadas durante el periodo de violencia de Estado conocido como guerra sucia, mismo que en la CNB es trabajado por el Equipo Especializado y que mediante

⁴ DOF (06/10/2020). Acuerdo SNBP/002/2020 por el que se aprueba el Protocolo Homologado para la Búsqueda de Personas Desaparecidas y No Localizadas, el cual se anexa al presente Acuerdo y forma parte integrante del mismo. Puede consultarse en: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5601905&fecha=06/10/2020#gsc.tab=0

herramientas de análisis y planes de trabajo como el análisis de contexto se plantean las acciones de búsqueda correspondientes.

Estrategias de búsqueda implementadas y resultados

En el marco de la implementación de este Programa, el Equipo Especializado puso en marcha las siguientes estrategias de búsqueda:

- Investigación y concentración documental de fuentes históricas, hemerográficas, académicas, gubernamentales y ministeriales.
- Operación y colaboración en el desarrollo de un sistema informático dedicado a organizar y analizar información (Sistema Angelus).
- Colaboración con sobrevivientes y familiares de víctimas y recolección de sus testimonios, así como identificación de otros potenciales informantes, como testigos o perpetradores.
- Colaboración interinstitucional y acciones en coordinación con diversas instituciones clave, como la Coordinación General de Investigaciones (CGI)⁵ de la Fiscalía General de la República (FGR) y después con el Equipo Especial de la Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos de la FGR, el Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y

⁵ La Coordinación General de Investigaciones fue la instancia de la Fiscalía General de la República que se encargó de dar seguimiento a las Averiguaciones Previas que se iniciaron de 2002 a 2006 con la Fiscalía Especializada en Movimientos Sociales y Políticos del Pasado (FEMOSPP). Sin embargo, hoy los casos de desaparición forzada durante el periodo de Guerra Sucia están a cargo del Equipo Especial de Investigación y Litigio en materia de Derechos Humanos (EEIL) de la Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos (FEMDH).

Tecnologías (CONAHCYT) y su Centro de Investigación en Ciencias de Información Geoespacial o CentroGeo, entre otras.

- Acciones de búsqueda en campo y exploración de puntos de interés forense, con base en la construcción de líneas de búsqueda e hipótesis de localización.
- Toma de muestras biológicas para la identificación humana.

Investigación y concentración documental

La estrategia de investigación y concentración documental seguida por el Equipo Especializado consistió en recabar y consultar todo tipo de documentación que pudiera tener información de las personas desaparecidas de manera forzada durante el periodo de 1965 a 1990. Buena parte de esta documentación fue digitalizada para ser procesada mediante el Sistema Angelus.

De acuerdo con el PHB, todos los entes públicos que resguarden o administren cualquier tipo de archivo o acervo documental con información relativa a la represión de movimientos políticos y sociales deben ponerlo a disposición de las autoridades responsables de las acciones de investigación y búsqueda. Esto incluye la documentación que se encuentra en posesión de otros países, como las comunicaciones que las autoridades mexicanas en su momento sostuvieron con autoridades extranjeras. El acceso a estos archivos o repositorios documentales debe ser irrestricto.

La documentación generada por las autoridades mexicanas, responsables de la desaparición forzada de personas en el

contexto de la llamada guerra sucia, como las Fuerzas Armadas o las agencias de inteligencia y seguridad, se conoce también como “archivos de la represión”. Estos archivos incluyen planes y operaciones de contrainsurgencia, partes de novedades, informes de seguimiento, trabajos de inteligencia, e información de persecuciones, enfrentamientos, detenciones e interrogatorios, entre otros documentos.

Los “archivos de la represión” actualmente se encuentran bajo el resguardo del Archivo General de la Nación, a donde fueron transferidos a principios de 2002, con base en el “Acuerdo por el que se disponen diversas medidas para la procuración de justicia por delitos cometidos contra personas vinculadas con movimientos sociales y políticos del pasado”, publicado en el DOF el 27 de noviembre de 2001. Estos archivos se conforman por la documentación de las extintas Dirección Federal de Seguridad y Dirección General de Investigaciones Políticas y Sociales, así como algunos archivos de la Secretaría de la Defensa Nacional y de cuerpos de policía estatales y municipales.

En cuanto a los archivos militares, en julio de 2022, la Comisión para el Acceso a la Verdad, en general, y el Equipo Especializado, en particular, tuvieron acceso a los archivos castrenses bajo el resguardo de la Dirección General de Archivo e Historia de la Secretaría de la Defensa Nacional. Aunque fue posible realizar la consulta de diversos expedientes, la información proporcionada fue escasa y aunque en lo revisado hubo expedientes de interés para los equipos del MEH y el Equipo Especializado, la digitalización de éstos no pudo realizarse.

El Equipo Especializado también revisó documentos de 1968 a 1982 del Servicio Médico Forense del entonces Distrito Federal. Así, se sistematizaron las bitácoras con las entradas que podrían corresponder a personas desaparecidas y que fueron ingresadas con sus nombres, alias o como desconocidas. Por último, también se consultó el Archivo Histórico de la FEMOSSP, el cual en 2007 quedó bajo el resguardo de la Coordinación General de Investigación de la Fiscalía General de la República.

Como parte de esta estrategia, también se procuró conocer aquella documentación producida o recopilada por sobrevivientes, familiares de víctimas, colectivos u otros actores clave. A estos acervos de carácter privado se suman algunas colecciones documentales individuales de académicos y periodistas, cuyas líneas de investigación han girado en torno a la violencia política y las desapariciones forzadas.

Sistematización y análisis de la información

El Sistema Angelus es una herramienta computacional de almacenamiento, sistematización y análisis de la información que contiene parte de la documentación que digitalizó el Equipo Especializado relacionada con las desapariciones forzadas cometidas en el periodo conocido como la Guerra Sucia. En este sentido, los principales insumos del sistema Angelus fueron: la documentación producida por las agencias estatales que perpetraron las desapariciones forzadas; la documentación generada por las instituciones que, en el pasado reciente, se dieron a la tarea de esclarecer estas violaciones de derechos humanos; las transcripciones de testimonios de las personas sobrevivientes y los familiares de las víctimas; hemerografía de la época, entre otras fuentes.

El Sistema Angelus organiza los datos que contienen los documentos en las siguientes clasificaciones:

- **Personas.** Se refiere a cualquier persona de manera individual (víctima directa, perpetrador, familiar, entre otros).
- **Organizaciones.** Actores civiles, institucionales o políticos.
- **Eventos.** Constituyen los hechos que conforman el circuito de la detención-desaparición.
- **Lugares.** Son los espacios físicos y ubicaciones geográficas de interés para la búsqueda.

Al mismo tiempo, este sistema permite establecer relaciones entre los datos que hay en el universo de documentos a fin de reconstruir y analizar el paso de las víctimas por el circuito de detención-desaparición, identificar patrones, y construir líneas de búsqueda.

El trabajo de sistematización de información en el Sistema Angelus por parte de los integrantes del Equipo Especializado fue ininterrumpido, y al corte de este Informe han sido procesados alrededor de 4,400 documentos.

Colaboración y testimonios de sobrevivientes y familiares de víctimas

En todos los procesos de búsqueda, la colaboración con las personas sobrevivientes y los familiares de víctimas es una de las más importantes estrategias de búsqueda. Esta estrategia se ha basado, principalmente, en la recolección de testimonios que han aportado información invaluable para reconstruir los hechos y el perfil de las víctimas, así como el contexto y las circunstancias de la desaparición.

Para la recolección de testimonios, el Equipo Especializado elaboró distintas herramientas de trabajo como guiones y protocolos para interactuar con las personas entrevistadas. En el caso de los guiones, se construyeron dos tipos según a quién estaba dirigido: ya fuese familiar, o fuese sobreviviente y/o testigo. Por otro lado, se trabajó en un protocolo de cuidados durante las entrevistas que evitara la revictimización a quienes brindaban su testimonio. Durante los trabajos, el Equipo Especializado recolectó más de 185 testimonios, en formatos tanto individuales como colectivos. Asimismo, es pertinente señalar que el Equipo Especializado también obtuvo una parte de los testimonios escritos que fueron recabados por la Comisión de la Verdad para el Estado de Guerrero (Comverdad), cuyos trabajos fueron realizados entre 2012 y 2014.

Durante la recolección de testimonios, el Equipo Especializado de la CNB en todo momento ha agradecido la confianza y reconocido la fortaleza de todas las personas que brindaron sus historias de vida para ayudar a esclarecer los hechos ocurridos entre 1965 y 1990, y así avanzar en las labores de búsqueda de las personas desaparecidas forzosamente durante ese periodo. Se tiene la confianza en que esta labor y los logros alcanzados alienten a otras personas a brindar su testimonio.

Colaboración interinstitucional

Desde 2019, el Equipo Especializado construyó una sólida colaboración con las autoridades ministeriales de la Fiscalía General de la República. Esta colaboración consistió en revisar y digitalizar el archivo histórico de la FEMOSPP. Más adelante, el Equipo Especializado comenzaría a generar algunos productos

de análisis de la información, solicitados por la FGR, con el uso del Sistema Angelus.

El Equipo Especializado logró digitalizar casi en su totalidad el archivo histórico de la extinta Fiscalía Especial para Movimientos Sociales y Políticos del Pasado. Además, consultó algunas averiguaciones previas en las que se determinó el no ejercicio de la acción penal. Posteriormente algunos documentos provenientes de este archivo histórico fueron cargados en el Sistema Angelus para su análisis.

El Equipo Especializado, además, elaboró productos de análisis y reportes de hallazgos para atender los requerimientos de las autoridades ministeriales que actúan en las investigaciones en casos específicos de violencia contra grupos y líderes guerrilleros.

Con relación al CONAHCYT, investigadores adscritos a esta institución desarrollaron el Sistema Angelus, proceso que ocurrió en una estrecha colaboración con el Equipo Especializado, ya que el objetivo principal de Angelus es atender las necesidades del procesamiento de la información para las acciones de búsqueda del Equipo. Cabe mencionar que en junio de 2024, el Sistema Angelus fue transferido oficialmente de CONAHCYT a la Secretaría de Gobernación. Con esto, se espera que otras instituciones como fiscalías y comisiones locales de búsqueda puedan utilizarlo con fines similares.

Otra colaboración destacable es la que se trabajó con el Centro de Investigación en Ciencias de Información Geoespacial (CentroGeo). Por un lado, se exploró la posibilidad de generar un mapa que facilite la identificación de las fosas comunes del

Panteón Civil de Dolores, así como la delimitación del Lote 53 del mismo. Si bien, con relación a este tema pudo haber avances, el estatus del mapeo continúa siendo limitado con relación al nivel de complejidad que implica trabajar ese espacio. Por otro lado, se desarrolló una aplicación que permite al Equipo Especializado realizar dos acciones de suma relevancia para la búsqueda:

- Comparar el paisaje aéreo de diferentes puntos de interés, pues permite comparar una fotografía aérea de la década de 1970 con una actual y, con ello, identificar modificaciones o cambios importantes en los puntos de interés.
- Proyectar un polígono que delimita el área de interés en la que presuntamente pudieron haber caído los cuerpos de personas sin vida arrojados al mar desde un avión, esto para definir las posibilidades de realizar futuras prospecciones.

Acciones de búsqueda en campo y exploración de puntos de interés forense

Con base en la investigación documental y testimonial, el Equipo Especializado desarrolló 26 líneas de búsqueda y realizó diversas acciones en campo en sitios de interés, como centros clandestinos de detención, tortura y exterminio; presuntos cementerios clandestinos, o sitios de posible disposición final de víctimas, con el objeto de aportar elementos para encontrar a las personas desaparecidas.

Las personas sobrevivientes y las familias de personas desaparecidas participaron en algunas acciones de búsqueda, las cuales fueron generalmente realizadas en conjunto. En este

sentido, destaca el acceso y la inspección de cuarteles e instalaciones militares, el cual se hizo con el acompañamiento de familiares y sobrevivientes. Durante las jornadas de inspección al Campo Militar No. 1, por ejemplo, sobrevivientes del cautiverio en este lugar reconocieron las instalaciones, identificaron los espacios en los que estuvieron cautivos y aportaron información respecto a los lugares de detención.

De igual forma, la CNBP participó con la coordinación pericial en las inspecciones practicadas por la Comisión para el Acceso a la Verdad a otras instalaciones militares en los estados donde la contrainsurgencia fue particularmente aguda, como las 27/a y 35/a Zonas Militares con sede en Guerrero; la 28/a Zona Militar con sede en Oaxaca, y la 9/a Zona Militar con sede en Sinaloa, lugares que durante la contrainsurgencia fueron centros clandestinos de detención.

Asimismo, el Equipo Especializado, con base en sus líneas de búsqueda, realizó acciones de inspección y búsqueda en otras instalaciones castrenses y en diversos lugares que durante la contrainsurgencia fueron usados como casas del Ejército o cuarteles y fungieron como centros de detención o probables cementerios clandestinos. Destaca lo siguiente:

- Se realizó una prospección en los alrededores de una casa ubicada en San Juan de las Flores, en el municipio de Atoyac de Álvarez, en el estado de Guerrero, que fue ocupada por el Ejército como cuartel en la década de 1960, así como al interior de los inmuebles del ex cuartel de Atoyac, en donde también se llevó a cabo una excavación.

- Se excavó en un lugar que funcionó como cuartel en Jamiltepec, en el estado de Oaxaca, en el que presuntamente fueron inhumados cadáveres.
- Se llevaron a cabo inspecciones y prospecciones en otros sitios identificados como centros clandestinos de detención de instancias policiales, como un inmueble en Tlaxcoaque, que fue la sede de la Dirección General de Policía y Tránsito del Distrito Federal y de la División de Investigaciones para la Prevención de la Delincuencia, o en el recinto de la que fue la Procuraduría General de Justicia del Estado de Sinaloa (hoy Archivo Histórico General del Estado de Sinaloa); entre otros.
- Se realizaron investigaciones, reconocimientos, inspecciones oculares y prospecciones en lugares identificados como posibles sitios de inhumación de personas desaparecidas, de entre los que destacan: pozos en el estado de Guerrero; terrenos de la iglesia de Yahualica, en Hidalgo; barrancas en Jalisco; canales en Sinaloa, entre otros sitios de posible disposición final.
- Se avanzó en la investigación, prospección y planeación de intervención forense en sitios de inhumación, en particular en panteones como el Panteón Civil de Dolores de la Ciudad de México y el Panteón Municipal número 3 de Mazatlán, Sinaloa. Cabe señalar que diversa información apunta a que algunas de las personas que fallecieron en enfrentamientos armados o que fueron ejecutadas y, por lo tanto, figuran como desaparecidas, pudieron haber sido

inhumadas en fosas comunes de diversos panteones en calidad de desconocidos.

- En Ajuchitlán del Progreso, en el estado de Guerrero, fueron exhumados restos óseos pertenecientes a siete personas, víctimas de ejecuciones extrajudiciales perpetradas por el Ejército en el marco de las incursiones militares contrainsurgentes llevadas a cabo en comunidades de aquella entidad entre 1967 y 1974. Los restos óseos de cinco de ellos fueron identificados.

Excepto en el caso de Ajuchitlán del Progreso, en los trabajos de inspección y prospección hasta ahora realizados no han sido encontrados restos humanos de víctimas de la violencia de estado durante el periodo de la violencia de Estado.

Finalmente, se informa que, en 2019, la FGR reportó a la CNB que, desde la creación de la Fiscalía Especial para Movimientos Sociales y Políticos del Pasado en 2002, había tomado una muestra biológica a cerca de 350 familiares de personas desaparecidas durante el periodo de la guerra sucia, aunque hacían falta muchas muestras más para alcanzar un banco genético óptimo. Dado que la identificación forense también constituye una forma de búsqueda de personas desaparecidas, la CNB realizó algunas tomas de muestras biológicas a familiares de personas desaparecidas en aquel periodo en distintos estados del país, a solicitud de los propios familiares.

Principales resultados

Uno de los principales resultados fue la recopilación y consulta de un amplio acervo documental para recabar información

sobre las personas desaparecidas. Otro resultado fue la operación del Sistema Angelus, el cual permite almacenar, sistematizar y contrastar la información contenida en los documentos recabados, generar conocimiento sobre los hechos de desaparición forzada y construir líneas de búsqueda

La colaboración con sobrevivientes y familiares de víctimas tuvo como resultado que participaran en distintos procesos de búsqueda, así como la recolección de numerosos testimonios que aportaron nueva información sobre las desapariciones en el contexto de la llamada guerra sucia. La colaboración de la CNB con otras instituciones, en particular con la Coordinación General de Investigaciones, permitió el acceso a expedientes que nutrieron significativamente el acervo documental del Equipo Especializado.

Del trabajo de investigación documental, la recolección de testimonios y la colaboración interinstitucional se obtuvieron hallazgos y productos de análisis útiles para las acciones de búsqueda de la CNB y de otras instituciones involucradas. Las hipótesis formuladas en torno a la localización o disposición final de las personas desaparecidas dieron lugar a acciones de búsqueda en campo y prospecciones en diversos lugares, incluyendo instalaciones militares.

Uno de los resultados quizá más relevantes fue la exhumación de los cuerpos de siete personas, víctimas de ejecución extrajudicial a manos del Ejército entre 1967 y 1974, en Ajuchitlán del Progreso, en el estado de Guerrero.

6. Programa Especial de Reparación y Compensación

De acuerdo con la Ley General de Víctimas, las personas tienen derecho a ser reparadas por el daño que han sufrido como consecuencia de algún delito o violación a sus derechos humanos. En este sentido, el Programa Especial de Reparación Integral y Compensación, cuyos lineamientos fueron publicados en el DOF el 23 de agosto de 2023, es un procedimiento administrativo abreviado, mediante el cual la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV) ha otorgado atenciones y compensaciones a las víctimas de violaciones graves a los derechos humanos cometidas en el contexto de la llamada guerra sucia, como una medida de reparación integral. Es relevante destacar que el proceso de reparación no es una tarea exclusiva de la CEAV, sino que requiere de la colaboración interinstitucional con otras autoridades.

Las violaciones graves a los derechos humanos que consideró este Programa fueron principalmente la ejecución extrajudicial, la desaparición forzada (tanto transitoria como permanente) y la tortura, incluyendo la modalidad sexual. Los recursos económicos como medida de compensación han sido otorgados a las víctimas directas e indirectas, considerando el nexo causal, el grado de parentesco y las afectaciones generadas en su proyecto de vida.

El Programa Especial de Reparación Integral y Compensación fue consensuado con sobrevivientes, familiares de víctimas y representantes de la Comisión para el Acceso a la Verdad. El 22 de mayo de 2023, se realizó una reunión informativa en las instalaciones de la Secretaría de Gobernación, en donde

participaron 102 personas víctimas de violaciones a sus derechos humanos en el contexto de la guerra sucia (60 asistieron de forma presencial y 42 de forma virtual). En esta reunión, se explicaron los procesos de inscripción al Registro Nacional de Víctimas y de reconocimiento de la calidad de víctima, así como los principales elementos y procedimientos del Programa.

Para establecer el monto de la compensación, la CEAV ha tomado en consideración: las características particulares de las víctimas, el contexto en el que ocurrieron las violaciones graves a los derechos humanos y el impacto que éstas les generaron; la documentación comprobatoria que sustenta las afectaciones referidas, y los criterios y estándares nacionales e internacionales en la materia.

De igual forma, la CEAV es la responsable de emitir las resoluciones⁶ administrativas que formalizan las propuestas de reparación y la determinación de los montos de compensación, de conformidad con los Lineamientos para el otorgamiento de Recursos de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral.

Para dimensionar las afectaciones de los hechos victimizantes, así como el impacto de estos eventos en los proyectos de vida de las víctimas, la CEAV desarrolló un instrumento para recopilar testimonios mediante entrevistas semiestructuradas. Los ejes temáticos de la entrevista fueron: i) vida previa a los

⁶ DOF. (08/04/2023) “Lineamientos para el otorgamiento de Recursos de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral a personas en situación de víctima”, numeral 25.4. Se puede consultar en: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5648468&fecha=08/04/2022#gsc.tab=0

hechos victimizantes; ii) participación en movimientos sociales y políticos; iii) hechos victimizantes, secuelas y consecuencias, y iv) proyecto y calidad de vida actuales.

Requisitos y procedimiento de incorporación al Programa

Este Programa tuvo como objetivo la reconstrucción de los proyectos de vida y la atenuación de las afectaciones ocasionadas en las víctimas, cuyos derechos humanos fueron vulnerados, derivado de los hechos victimizantes comprendidos en el periodo de violencia política de 1965 a 1990. En particular, se consideraron como personas susceptibles de incorporación al Programa las siguientes:

- a) Persona Sujeta a la Compensación. Víctimas directas reconocidas de violaciones graves a derechos humanos por desaparición forzada (temporal o permanente), tortura, tortura sexual o, en su caso, ejecución extrajudicial en el periodo comprendido de 1965 a 1990.
- b) Persona Beneficiaria de la Compensación. Víctimas indirectas reconocidas, previa acreditación del nexo causal, de su parentesco por consanguinidad o afinidad con la víctima directa de violaciones graves a los derechos humanos, en primer grado en línea recta ascendente o descendente.

En este sentido, las solicitudes para inscribirse al Programa fueron individuales, a petición de la persona interesada (sea víctima directa o indirecta) y debían contener los siguientes elementos:

- Escrito libre debidamente firmado por el que se solicita el otorgamiento de la calidad de víctima.
- Descripción o testimonio de los hechos que dieron origen a la violación a derechos humanos durante el periodo referido.
- Evidencia que acredite lo relatado en la solicitud (documentos oficiales, narrativas, testimonios de otras posibles víctimas, entrevistas en medios de comunicación, notas periodísticas, fotografías, entre otros).
- Documentos de identidad y domicilio o medio electrónico de notificación.
- En los casos de víctimas indirectas, documentos que acrediten la relación o el parentesco con la víctima directa.

La CEAV es la instancia encargada de determinar la pertinencia de otorgar la calidad de víctima y su inscripción en el Registro Nacional de Víctimas, sin afectar las solicitudes que estén en proceso. El trámite de solicitud es de carácter gratuito.

Registro Nacional de Víctimas y calidad de víctima

El Registro Nacional de Víctimas es el mecanismo técnico-administrativo que soporta el proceso para acceder a las medidas que contempla la Ley General de Víctimas, las cuales son: de ayuda inmediata; de alojamiento y alimentación; de traslado; de protección; asesoría jurídica; de asistencia y atención; económicas y de desarrollo, y de reparación integral.

De acuerdo con el artículo 96 de la Ley General de Víctimas, el Registro se integra por los registros estatales, el registro federal y las solicitudes realizadas directamente por las víctimas. Los registros estatales se refieren a los registros de víctimas de delitos del fuero común o de violaciones a los derechos

humanos cometidas por autoridades estatales o municipales y los generan las comisiones estatales de atención a víctimas, mientras que el registro federal concentra a las víctimas de delitos del fuero federal o violaciones a los derechos humanos cometidas por autoridades federales y lo administra la CEAV.

Para inscribirse al Registro Nacional de Víctimas, se requiere que alguna autoridad reconozca la calidad de víctima mediante algún documento que determine la violación a los derechos humanos o la comisión de un delito. Esta autoridad puede ser un juzgado, un organismo público o internacional de protección de los derechos humanos, el Ministerio Público, la CEAV o, incluso, la autoridad responsable de la violación a los derechos humanos.

Al cierre de este informe, el Registro Nacional de Víctimas contó con un total de 2 mil 619 víctimas inscritas por hechos derivados del periodo conocido como Guerra Sucia, de las cuales 460 (98 directas y 362 indirectas) se inscribieron a partir de los trabajos realizados por la Comisión para el Acceso a la Verdad.

Del padrón total de víctimas 632 (24.1%) son víctimas directas y 1,987 (75.8%) son indirectas; mientras que 1,357 (51.8%) son hombres y 1,262 (48.2%) son mujeres. En cuanto a su edad, 125 (4.8%) víctimas tienen entre 0 y 17 años; 420 (16%) tienen entre 18 y 40 años; 926 (35.4%) tienen entre 41 y 59 años; 1,004 (38.3%) tienen 60 años y más, y de 144 no se cuenta con información.

Con relación al lugar donde ocurrieron los hechos victimizantes, estos se distribuyen en 17 entidades federativas, siendo la de mayor incidencia Guerrero, con el 57.8% de los casos, seguida de Sinaloa y Ciudad de México.

Número de registros por entidad federativa

Entidad federativa	Número de registros
Baja California	9
Chiapas	15
Chihuahua	16
Ciudad de México	104
Guerrero	1,514
Hidalgo	24
Jalisco	32
México	13
Michoacán	7
Morelos	11
Oaxaca	9
Puebla	2
Querétaro	2
Sinaloa	127
Sonora	12
Veracruz	1
Zacatecas	3
Sin dato	718
Total	2,619

Sensibilización al personal de la CEAV

Como parte de los trabajos de la Comisión para el Acceso a la Verdad, la CEAV sensibilizó al personal de sus Centros de Atención Integral (CAI). Los CAIs son las representaciones de la CEAV en las 32 entidades federativas y es en donde se establece el primer contacto con las víctimas y se determina su plan de atención o reparación, según sus necesidades específicas.

Las sensibilizaciones se llevaron a cabo en 15 sesiones de trabajo de manera presencial y virtual, con el objetivo de que las víctimas tuvieran una atención de calidad. Concretamente, en las sesiones se trataron los siguientes temas: contexto de las

violaciones a los derechos humanos cometidas en el periodo conocido como Guerra Sucia; identificación general de necesidades de las víctimas e implementación del Programa Especial de Reparación Integral y Compensación.

Asimismo, se solicitó al personal que colabora en los CAIs conocer e identificar los documentos requeridos para incorporar a una víctima al Programa y asegurarse de que las víctimas contaran con su inscripción al Registro Nacional para agilizar los procesos de reparación. Además, se explicó cómo se desarrollarían los procesos para la toma de testimonios y la integración de la documentación, así como las fechas en las que se llevarían a cabo las mesas de trabajo por zonas del país.

Atención y acompañamiento

A partir de la identificación de las necesidades de las víctimas, la CEAV ha proporcionado más de 10,600 atenciones médicas, psicológicas, de trabajo social y más de 200 vinculaciones a otras instituciones en beneficio de 1,525 víctimas, como muestra la siguiente tabla:

Entidad federativa	Atenciones	Víctimas	Núcleos familiares	Vinculación
Baja California	514	22	9	0
Baja California Sur	5	6	6	1
Chiapas	9	12	1	0
Chihuahua	150	7	6	17
Ciudad de México	158	15	10	0
Colima	1	1	1	0
Estado de México	36	7	5	0
Guanajuato	36	1	1	0
Guerrero	3,579	1,132	122	169
Hidalgo	85	19	2	1
Jalisco	1,063	48	13	9
Michoacán	82	15	12	2
Morelos	645	21	8	2
Nuevo León	85	13	4	0
Oaxaca	151	19	15	1
Puebla	256	7	2	1
Querétaro	109	4	3	3
San Luis Potosí	99	2	2	0
Sinaloa	3,425	158	35	9
Sonora	5	1	1	0
Tabasco	146	12	4	0
Yucatán	4	3	2	0
Total	10,643	1,525	264	207

Asimismo, la CEAV implementó la estrategia “Ruta de Salud”, la cual consiste en realizar valoraciones médicas y conocer los padecimientos y tratamientos previos o existentes de las víctimas, con el fin de vincularlas a hospitales especializados para su atención, garantizando la protección de su salud.

Por otro lado, la CEAV proporcionó acompañamiento multidisciplinario (trabajo social, medicina y psicología) durante

dos momentos clave de los trabajos de la Comisión para el Acceso a la Verdad: el primero, durante las inspecciones de las instalaciones militares y, el segundo, en el desarrollo de los Diálogos por la Verdad, con la finalidad en ambos casos de salvaguardar la integridad física y emocional de las personas en situación de víctima.

El acompañamiento durante las inspecciones de las instalaciones militares fue particularmente relevante, dado el impacto psicoemocional de las personas al visitar el lugar donde ocurrieron estas violaciones graves a los derechos humanos. Por este motivo, previamente, la CEAV explicó a las personas sobrevivientes y a los familiares de las víctimas el protocolo para ingresar a los campos militares y los criterios de la visita, por un lado, y sensibilizó al personal militar, por otro, buscando generar procesos de comunicación asertiva en todo momento.

Las instalaciones militares visitadas fueron: el Campo Militar No. 1-A, en el Estado de México; el Campo Militar No. 9-A, en Sinaloa; el Campo Militar No. 35-A, en Guerrero; el campo de la 28/a Zona Militar, en Oaxaca, y la Base Aérea Militar No. 7, en Pie de la Cuesta, Guerrero.

Como parte del acompañamiento, el personal de la CEAV ofreció revisiones médicas y toma de signos vitales, proporcionó contención emocional y técnicas de respiración, y realizó un análisis del ejercicio y de su impacto psicoemocional. Asimismo, si las personas todavía no habían recibido medidas de atención, el personal procedía a realizar la detección de necesidades y las vinculaciones médicas, psicológicas y de trabajo social correspondientes.

Por último, se brindó acompañamiento médico y psicológico a las víctimas, sobrevivientes y familiares que acudieron a dos búsquedas en campo en el estado de Guerrero: la primera, realizada del 3 al 8 de septiembre de 2023 en el municipio de Ajuchitlán del Progreso, y la segunda, el 17 de mayo de 2024, en la sierra de Palos Altos.

7. Comité para el impulso a la memoria y la no repetición

El Comité de Impulso a la Memoria tuvo como propósito elaborar un plan de trabajo que estableciera las condiciones para la institucionalización de la memoria como un derecho y el acceso a la verdad como un bien público. También buscó proponer estrategias de política pública para la protección y promoción de procesos de memorialización que fomenten una cultura de derechos humanos.

Con el objetivo de cumplir con sus funciones se consideró necesario conformar un comité compuesto por personas expertas y autoridades en el ámbito de sus competencias, de la Subsecretaría de Derechos Humanos, Población y Migración, el Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones en México, EDUCAL, el Archivo General de la Nación, el repositorio Memórica, Comunicación Social de la Presidencia del Gobierno de México y la Secretaría de Educación Pública. Asimismo, para el asesoramiento se contó con la participación de Memoria Abierta, una alianza de organizaciones de derechos humanos en Argentina.

En el marco del plan de trabajo se destacan los principales resultados obtenidos en el periodo de 2022 a 2024.

Encuentro entre comisiones de verdad de Colombia y México

En agosto de 2022, se llevó a cabo un encuentro entre las comisiones de verdad de Colombia y México. La Subsecretaría de Derechos Humanos, Población y Migración de la Secretaría

de Gobernación, a través de la Comisión para el Acceso a la Verdad, el Esclarecimiento Histórico y el Impulso a la Justicia por las violaciones graves a los derechos humanos cometidas entre 1965 y 1990, organizó diversas actividades del 16 al 18 de agosto para recibir a la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición de Colombia. Durante el evento, la Subsecretaría, en representación del Gobierno de México, recibió el informe final de la comisión de verdad colombiana. Al recibir el documento, se reafirmó el compromiso y la responsabilidad de conocer la verdad, reivindicar la memoria, buscar la reparación del daño y continuar con la búsqueda de personas desaparecidas, con el objetivo de dar respuesta a la sociedad mexicana respecto a los lamentables crímenes de Estado cometidos durante la llamada Guerra Sucia.

Ley de las memorias

Entre febrero y abril de 2023, se llevó a cabo el proceso de retroalimentación para generar un documento base para una Ley General de la Memoria sobre violaciones graves a los derechos humanos. En los encuentros llevados a cabo en Chihuahua, Puebla, Oaxaca, Jalisco, Ciudad de México, Nuevo León y Veracruz, participaron alrededor de 300 personas, entre ellas sobrevivientes, familiares de víctimas, académicas y académicos, periodistas y organizaciones de derechos humanos.

El documento base para el proyecto de Ley tuvo el objetivo de establecer principios, criterios, mecanismos y obligaciones específicos para el diseño, implementación y evaluación de políticas públicas de memoria. El documento expone tres principales temas: 1) archivos vinculados a violaciones a

derechos humanos; 2) sitios de memoria, y 3) política pública. Incluye además las experiencias de buenas prácticas en materia de memoria en América Latina, con el apoyo de la Red de Sitios de Memoria Latinoamericanos y Caribeños, la Coalición Internacional de Sitios de Conciencia y el Foro de intercambio sobre un documento de trabajo realizado por academia, sobrevivientes, víctimas y organizaciones civiles.

El proceso de retroalimentación también recibió aportes de expertas y expertos de la Fundación para el Debido Proceso, el Centro Miguel Agustín Prodh, la Comisión Nacional de Derechos Humanos y la Federación Latinoamericana de Asociaciones de Familiares Detenidos-Desaparecidos.

Se conformó un equipo técnico y de acompañamiento, integrado por organizaciones sociales y defensoras de derechos humanos, la Oficina en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, familiares de personas desaparecidas, colectivos de víctimas y asesoras y asesores del Congreso de la Unión. Además, se desarrollaron foros públicos sobre la memoria y testimonios en el Senado de la República y la Cámara de Diputados, y se elaboró el proyecto para la creación de un Centro Nacional de Memoria para los Derechos Humanos.

El borrador del proyecto de Ley de las Memorias fue presentado a los colectivos en el Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones en México, con asistencia presencial y por videoconferencia. El Comité de Impulso a la Memoria realizó una devolución exhaustiva de las observaciones y sugerencias recibidas durante el proceso de redacción, asegurando que cada participante tuviera acceso a una retroalimentación

completa y detallada. Este documento refleja el compromiso, la dedicación y el esfuerzo de todas las personas involucradas, quienes aportaron sus conocimientos y experiencias para garantizar que el proyecto represente un avance significativo en la memoria y el reconocimiento de las violaciones graves a los derechos humanos.

Será importante que en la ruta hacia adelante se trabaje el proyecto de manera meticulosa y desde un enfoque técnico para que sea presentado formalmente ante el Congreso de la Unión, cuidando que dicha iniciativa evite duplicar funciones que actualmente realizan otras entidades y dependencias de la Administración Pública Federal, y que no repita acciones contenidas en programas, políticas o mecanismos ya establecidos en el ámbito federal.

Difusión y actividades académicas

De 2022 a 2024, se desarrolló y publicó la línea del tiempo sobre Violencia de Estado en la plataforma de “Memórica: Memoria Desobediente” y el micrositio “No Olvidamos”. Esta línea del tiempo presenta más de 40 temáticas a través de diversos soportes, destacando especialmente la publicación de 45 documentos y libros electrónicos, así como 9 exposiciones.

Asimismo, el Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones en México editó y publicó 11 títulos con el objetivo de exponer las graves violaciones a los derechos humanos y fomentar el análisis histórico.

Como parte de los esfuerzos para asegurar una adecuada memoria histórica, se logró integrar a la Secretaría de

Educación Pública al Comité de Memoria. Esto responde a la necesidad de atender de manera integral las demandas de los colectivos afectados por el periodo de contrainsurgencia. La colaboración con la SEP ha tenido como objetivo primordial la recopilación y documentación exhaustiva de la historia de la insurgencia y contrainsurgencia ocurrida entre las décadas de 1960 a 1990. Se busca integrar esta historia en el sistema educativo y en los materiales destinados a la formación docente. La meta es garantizar que el contenido sobre estos eventos históricos sea incluido en los programas educativos, permitiendo así que tanto estudiantes como docentes comprendan el contexto y las implicaciones de las violaciones graves a los derechos humanos que tuvieron lugar durante ese tiempo.

Expedientes en la memoria y restitución de información

Por otra parte, se implementó una estrategia de “restitución de información” con el objetivo de proporcionar acceso a documentos y expedientes relevantes para las víctimas directas e indirectas de violaciones a los derechos humanos, así como a cuerpos diplomáticos involucrados. Esta estrategia resultó en la entrega de 52 expedientes que incluyen información crucial sobre las violaciones ocurridas. Entre los documentos entregados se destacan aquellos dirigidos a las embajadas de Argentina, Uruguay y Chile, los cuales contenían información sobre el espionaje y las violaciones sufridas por personas asiladas en México durante las décadas de 1970 y 1980. Esta medida no solo permitió a las víctimas y sus familias acceder a información que puede contribuir a su proceso de recuperación y búsqueda de justicia, sino que también fortaleció los lazos de

colaboración internacional en la búsqueda de verdad y reparación.

Digitalización de las fichas de DFS y DGIPS

Se llevó a cabo la digitalización de más de 5 millones de fichas del acervo documental de la Dirección Federal de Seguridad y de la Dirección General de Investigaciones, Políticas y Sociales. Esto ha permitido que dichos documentos históricos estén disponibles en un formato accesible y consultable a través de un buscador en línea. Los documentos digitalizados están disponibles en el repositorio documental del Archivo General de la Nación, accesible en línea en <https://repositorio.agn.gob.mx>. Esta iniciativa preserva el acervo histórico a la vez que proporciona una herramienta valiosa para investigadores, víctimas y público en general que desee consultar los documentos relacionados con las violaciones a los derechos humanos en el periodo de 1965 a 1990.

Fortalecimiento de sociedad civil

Durante el segundo semestre de 2023 y el primer semestre de 2024, se llevó a cabo el Proyecto de Fortalecimiento de la Sociedad Civil, centrado en temas de archivos y memoria. Este proyecto incluyó una serie de encuentros, talleres y capacitaciones diseñados para capacitar a miembros de la sociedad civil en la gestión y preservación de archivos, así como en la implementación de estrategias conmemorativas.

Como parte de este proyecto, se crearon 8 archivos, con el apoyo de la Coalición Internacional de Sitios de Conciencia y la Red de Sitios de Memoria de América Latina y el Caribe (RESLAC). Estos

archivos están siendo utilizados para asesorar y acompañar alrededor de 14 proyectos relacionados con la preservación de archivos y la construcción de memoria. Además, se brindó apoyo a acciones de memorialización lideradas por colectivos, incluyendo la instalación de placas conmemorativas, la creación de rutas de memoria, exposiciones bibliográficas, y el establecimiento de sitios de memoria. También se promovieron murales, obras artísticas y georreferenciación de sitios de interés para fortalecer la visibilidad y el impacto de la memoria histórica en las comunidades.

Asimismo, se elaboraron 8 artículos de recomendaciones de política pública, con el objetivo de proporcionar directrices y estrategias para mejorar la gestión de archivos y la implementación de iniciativas de memoria a nivel nacional.

Encuentro México-Argentina

En agosto de 2023, se llevó a cabo el Encuentro Bilateral entre Argentina y México, coordinado con instituciones expertas en política pública relacionadas con la verdad, la memoria, la justicia y los archivos. El objetivo principal del encuentro fue establecer mecanismos de intercambio de documentos y capacitación entre ambos países.

Durante el encuentro, se brindó asesoría para la creación de equipos especializados en juicios de lesa humanidad y en la búsqueda de personas desaparecidas. Esto incluyó cooperación técnica forense, estrategias para intervenir en fosas comunes y técnicas de identificación humana. Además, se abordaron temas relacionados con los sitios de memoria.

Sitio de memoria

Como una política pública relevante, desde 2019 a la fecha, el Sitio de Memoria “Circular de Morelia” se ha convertido en un espacio central para la producción de memoria pública sobre las violaciones graves de derechos humanos, así como para el encuentro de distintas colectividades: familiares de víctimas, sobrevivientes, artistas, periodistas, estudiantes. En el contexto de los trabajos del Comité de Impulso a la Memoria, desde “Circular de Morelia” se impulsó la coordinación con el gobierno de la Ciudad de México para la construcción del sitio de memoria de Tlaxcoaque y de la ley de las memorias de Ciudad de México.

Se ha continuado con el fortalecimiento del Sitio de Memoria a la Red de Sitios de Memoria Latinoamericanos y Caribeños (RESLAC), con lo que se integra a los procesos internacionales en materia de memoria sobre las violaciones graves a derechos humanos. También fue reconocido e integrado a la Coalición Internacional de Sitios de Conciencia. El 22 de abril de 2024 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se establece como un Sitio de Memoria el sótano del edificio ubicado en Circular de Morelia número 8. Dicho acuerdo asegura la protección integral del Sitio de Memoria, así como contribuye a garantizar el derecho a la memoria de las víctimas como un elemento más de la medida de reparación de las violaciones graves de derechos humanos acontecidas durante el periodo de violencia de Estado entre 1965 y 1990.

8. Conclusiones generales

A lo largo de este Informe Final se presentaron los principales hallazgos y acciones reportados por los cinco instrumentos que integran la Comisión para la Verdad, el Esclarecimiento Histórico y el Impulso a la Justicia de las violaciones graves a los derechos humanos cometidas de 1965 a 1990.

Este Informe da cumplimiento al decreto presidencial por el cual se creó en octubre de 2021 la CoVEH, y que mandata en su artículo cuarto que la Comisión “integrará y presentará a la persona Titular del Ejecutivo Federal, a las víctimas, sus familiares, a las personas sobrevivientes, un informe final de esclarecimiento histórico de los hechos, procesos, instituciones y responsables que hicieron posible la comisión de graves, sistemáticas y generalizadas violaciones a los derechos humanos por parte del Estado mexicano, el cual será de libre acceso a la sociedad en general.”

El Informe recopiló la información más relevante que aportaron los cinco instrumentos de la Comisión:

1. Mecanismo para la Verdad y el Esclarecimiento Histórico (MEH).
2. Comité para el Impulso a la Justicia.
3. Programa Especial de Búsqueda de Personas Desaparecidas.
4. Programa Especial de Reparación Integral y Compensación.
5. Comité para el Impulso a la Memoria y la No Repetición.

Los reportes de cada uno de estos mecanismos son los anexos donde se podrá consultar de manera directa y a profundidad las acciones y hallazgos que cada instrumento realizó en el marco de las labores de la Comisión. Las personas e instancias encargadas de cada uno de los instrumentos son las principales responsables de la información contenida en sus reportes finales.

Este Informe Final destacó tres hallazgos de primer orden. **Primero**, los trabajos de la Comisión Nacional de Búsqueda, así como del Mecanismo para la Verdad y el Esclarecimiento Histórico, contribuyeron a que ahora contemos con un **listado concreto de sitios de interés para la búsqueda de personas**; desde instalaciones militares, panteones civiles, hasta pozos, cerros y canales, en donde será de gran importancia continuar las investigaciones. **Segundo**, la documentación de **planes y operativos contrainsurgentes que se implementaron como política de Estado de 1965 a 1990** con el propósito de eliminar a organizaciones guerrilleras y grupos disidentes. Y **tercero**, se enfatiza la referencia a una serie de **listados (recopilados por los equipos del MEH) de personas señaladas como probables responsables** de la comisión de los crímenes durante el periodo conocido como guerra sucia, así como las **líneas de mando** con las personas e instituciones que muy probablemente estuvieron a cargo o por lo menos al tanto de estos operativos de aniquilación.

Además de estos hallazgos, el Informe Final sintetizó los principales resultados de cada uno de los cinco instrumentos. Respecto del MEH, este Informe Final consideró los principales aportes siempre que estuvieran circunscritos a la violencia de

Estado perpetrada entre 1965 y 1990. La investigación del MEH enfocada en las violaciones a derechos humanos cometidas contra diversas poblaciones y por distintos perpetradores después de 1990 no fue retomada por este Informe Final, por las razones ya expuestas en la introducción. No obstante, en su conjunto los trabajos de los equipos MEH-1 y MEH-2 contribuyeron mediante una documentación testimonial y de archivo a un mayor esclarecimiento de las violaciones a derechos humanos cometidas durante la llamada guerra sucia, los operativos contrainsurgentes implementados en el marco de la política de Estado, así como las instituciones y los personajes responsables de la violencia.

El Informe también destacó los trabajos del Comité para el Impulso a la Justicia, en particular la labor de la Fiscalía General de la República que en tan sólo unos pocos meses logró radicar 244 expedientes relacionados con 478 víctimas, y trasladar el tipo penal de delitos como secuestro o privación ilegal de la libertad, entre otros, al de desaparición forzada, así como el de genocidio, a fin de que se volvieran imprescriptibles. Se enfatizó la relevancia de la elaboración de los planes de investigación por parte de la FGR, y la importancia de la coordinación entre esta instancia y la Secretaría de Gobernación, en particular la Subsecretaría de Derechos Humanos, Población y Migración, y la Comisión Nacional de Búsqueda. Estas labores podrán seguir su curso con información más sólida aportada por esta Comisión para la Verdad.

El Informe además dio cuenta de los avances en el Plan Especial de Reparación y Compensación, a cargo de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, destacando que más de 2 mil

600 personas están inscritas en el Registro Nacional de Víctimas por hechos derivados de violaciones graves a derechos humanos ocurridas de 1965 a 1990. Las labores de la CEAV seguirán su camino, de manera cercana a familiares de las víctimas y sobrevivientes de diversos rincones del país.

Por su parte, el Comité para el Impulso a la Memoria y la No Repetición avanzó en la difusión en el espacio público de acciones de memorialización, publicaciones especializadas, así como en la elaboración de un documento base para la elaboración de la Ley de las Memorias. Además, logró abrir al público el Sitio de Memoria Circular de Morelia, donde se ubica el sótano de la ex Dirección Federal de Seguridad en el cual se cometieron violaciones graves a derechos humanos en el periodo de la violencia de Estado.

En síntesis, las investigaciones y aportaciones realizadas por la Comisión de la Verdad representan un momento más en el largo andar hacia la justicia que desde hace más de cinco décadas comenzaron los familiares de las víctimas, las y los sobrevivientes, y los colectivos. Su lucha a favor de la verdad, la justicia, la reparación y la memoria han marcado el camino a seguir. Han sido pioneros y pioneras en la lucha por los derechos humanos por más de cincuenta años y ocupan un lugar central en la historia de nuestro país. Corresponde a las instituciones revisar los resultados de esta Comisión para continuar los trabajos, seguir con las acciones de búsqueda, de sanción a las personas responsables, de reparación a las víctimas y de construcción de una memoria pública encaminada a que delitos como los que se cometieron en este oscuro periodo de la historia de México no se repitan nunca más.

9. Continuidad en los trabajos para la verdad, la justicia, la reparación y la memoria

Por instrucciones de la Presidencia de la CoVEH, y en cumplimiento del decreto presidencial, entre el 4 y el 9 de septiembre de 2024, se llevaron a cabo reuniones de trabajo con familiares y colectivos de sobrevivientes, y se les presentó el proyecto del Informe Final de la Comisión para el Acceso a la Verdad, el Esclarecimiento Histórico y el Impulso a la Justicia de las violaciones graves a los derechos humanos cometidas entre 1965 y 1990 (CoVEH).

Se convocó a casi un centenar de familiares de víctimas, así como a representantes e integrantes de colectivos de víctimas y sobrevivientes de la violencia de Estado durante la llamada guerra sucia. Se contó con la asistencia presencial y vía remota de más de 60 familiares y sobrevivientes, la mayoría integrantes de más de una veintena de colectivos.

Como resultado de las observaciones y propuestas presentadas por las personas que participaron en las sesiones, se han recopilado recomendaciones para dar continuidad a los trabajos que se realizaron en el marco de la CoVEH.

A continuación, se presentan algunas de las principales recomendaciones que surgieron en el marco de estas sesiones con familiares y colectivos de sobrevivientes. Estos elementos podrán ser de gran interés para la siguiente administración para dar continuidad a la agenda de los derechos a la verdad, a la justicia, a la reparación y a la memoria.

Recomendaciones a raíz de las reuniones de presentación del Informe Final de la CoVEH a víctimas, familiares y colectivos de sobrevivientes de la violencia de Estado cometida entre 1965 y 1990

1. Crear un Equipo de Seguimiento para dar continuidad a los trabajos realizados, en coordinación con las instancias involucradas, y con los colectivos de familiares, víctimas y sobrevivientes.
2. Fortalecer la coordinación con la Fiscalía Especializada en materia de Derechos Humanos para judicializar los casos.
3. Realizar reuniones periódicas con la SEGOB y el Equipo Especializado de la FGR para conocer avances en los planes de investigación, incorporando a familiares y colectivos de sobrevivientes.
4. Priorizar la búsqueda de personas en los sitios de interés identificados, priorizando el Panteón Civil de Dolores en Ciudad de México, la 9ª Zona Militar en Culiacán, Sinaloa, el Campo Militar número 1 en Ciudad de México y el Panteón Municipal número 3 en Mazatlán, Sinaloa.
5. Impulsar la atención en salud y canalización para atención especializada a sobrevivientes y familiares que más lo necesiten.
6. Trabajar para volver más eficiente la incorporación al RENAVI y fortalecer las orientaciones jurídicas, tanto para el seguimiento de sus casos como para gestiones específicas.

Anexos

Toda la información en la cual se basó este Informe Final se encuentra en su totalidad a disposición de la sociedad mexicana en los reportes de los cinco instrumentos de la CoVEH listados en los siguientes anexos. En cada anexo se podrá consultar a detalle cada uno de los temas sobre el esclarecimiento histórico, la búsqueda de personas desaparecidas durante la violencia de Estado de 1965 a 1990, los avances en las investigaciones judiciales, la reparación a víctimas y las acciones de memoria y no repetición. Es importante señalar que

Anexo 1

Informe final: “Verdades innegables: Por un México sin Impunidad”, realizado por el Mecanismo para la Verdad y el Esclarecimiento Histórico MEH-1, encabezado por la Comisionada Eugenia Allier Montaño.

Anexo 2

Informe final: “Fue el Estado”, realizado por el Mecanismo para la Verdad y el Esclarecimiento Histórico MEH-2, encabezado por los Comisionados Abel Barrera Hernández, David Fernández Dávalos y Carlos A. Pérez Ricart. [Este informe fue publicado de manera unilateral por los comisionados en el sitio del MEH].

Anexo 3

Presentación: “Guerra Sucia” elaborado por el Comité para el Impulso a la Justicia, encabezado por la Fiscalía General de la República a través del Equipo Especial de

Investigación y Litigación de la Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos.

Anexo 4

Informe: “Informe del Equipo Especializado en la Búsqueda por Patrones de Personas Desaparecidas Forzadamente por el Terrorismo de Estado Contrainsurgente durante la Guerra Sucia” presentado por la Comisión Nacional de Búsqueda.

Anexo 5

Presentación: “Acciones de la CEAV en el marco de la COVEDH. 15 de agosto de 2024” del Plan Especial de Reparación Integral y Compensación, encabezado por la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas.

Anexo 6

Informe: “Mecanismo de Impulso a la Memoria. Informe 2022-2024” elaborado por el Comité para el Impulso a la Memoria y la No Repetición.



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



COMISIÓN PARA LA VERDAD
COMISIÓN PARA EL ACCESO A LA VERDAD, EL SEGUIMIENTO HISTÓRICO,
Y EL HECLADO A LA JUSTICIA DE LAS VIOLACIONES GRAVES A LOS DERECHOS
HUMANOS COMETIDAS DE 1988-1989



comisionverdadyjusticia.segob.gob.mx